

SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
OFICINA DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
DOCUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA

**Experiencia distrital en el tratamiento de población privada de la libertad: La
Cárcel Distrital un enfoque humanista**

Resumen

El documento presenta la revisión cualitativa del proceso de certificación y funcionamiento de la Cárcel Distrital, documentándolo a la luz de su experiencia interna pero también de experiencias y normativa externas. Recoge la evolución normativa, la evolución del tratamiento a la población carcelaria, el proceso de transformación de la Cárcel Distrital, los resultados sistematizados del trabajo de campo, las conclusiones y recomendaciones.

Introducción

La Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres es una dependencia adjunta a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, diferenciándose del resto de centros carcelarios y penitenciarios del país, pues no depende administrativamente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

A finales del año 2018, el gobierno estadounidense hizo entrega del certificado de acreditación internacional emitido por la Asociación Americana de Correccionales – ACA, convirtiéndola en el primer centro de Suramérica y el segundo en Latinoamérica en alcanzar dicha distinción. Para esto, la Secretaría ha venido trabajado en el desarrollo de estándares, entrenamiento especializado, procesos de gestión de la información, fortalecimiento tecnológico, modelos de seguridad y trato a las personas privadas de la libertad y a sus funcionarios, entre otros. Requiriendo así, un cambio en la cultura institucional y un cambio organizacional que ha de sostenerse para la renovación de dicha acreditación cada tres años, pero, sobre todo, para continuar con esta experiencia como un centro carcelario exitoso y modelo para otros en el país.

A partir de esto, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC ha financiado y acompañado procesos de acreditación en otros centros del país, con la Cárcel Distrital como modelo de funcionamiento a nivel nacional. No obstante, la Secretaría no tiene documentado el proceso de éxito de este centro, por lo que resulta importante revisar, sistematizar y documentar esta experiencia exitosa de manejo de la población privada de la libertad, en aras no solo de ser expandida y replicada sino de tener constante seguimiento y mejoramiento de sus procesos.

El documento pretende entonces revisar a fondo el proceso de certificación y funcionamiento de la Cárcel Distrital, documentarlo a la luz de su experiencia interna pero también de experiencias y normativa externas.

Justificación

El objetivo principal del sistema penitenciario es lograr la resocialización y reinserción social de la población privada de la libertad, así como, garantizar la seguridad y el orden dentro de los centros penitenciarios. Esto implica proporcionar a la población privada de la libertad las condiciones necesarias para su bienestar físico y emocional, al tiempo de brindarles oportunidades de educación, trabajo y capacitación para facilitar su reintegración a la sociedad.

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el sistema penitenciario debe ser capaz de cumplir con los siguientes objetivos:

"mantener la seguridad pública, proteger los derechos humanos de las personas privadas de libertad, asegurar el acceso a servicios básicos de atención médica, psicológica y legal, fomentar la educación, el trabajo y la formación, y prestar especial atención a las necesidades específicas de grupos vulnerables como mujeres, menores y personas con discapacidad" (ONU, 2015).

Por otro lado, la literatura académica señala que el sistema penitenciario debe tener como objetivo la reducción de la reincidencia delictiva, es decir, lograr que la población privada de la libertad no vuelva a cometer delitos una vez que son liberados. Para ello, es fundamental implementar programas de rehabilitación y reinserción efectivos que aborden las causas subyacentes del delito y ayuden a los reclusos a desarrollar habilidades y aptitudes que les permitan vivir de manera productiva y respetuosa de la ley (Clear et al., 2016).

Si bien, la consecución de estos objetivos está fuertemente influenciada por factores externos como la política criminal del Estado, la inversión en infraestructuras y recursos humanos, y la cooperación internacional en la lucha contra el crimen y la delincuencia, alcanzarlos implica implementar políticas y programas que permitan la resocialización y rehabilitación de la población privada de la libertad, además de garantizar la seguridad y el mantenimiento de la disciplina dentro de los centros penitenciarios.

También, es importante contar con un personal penitenciario capacitado y comprometido con la labor de garantizar la reinserción social de la población privada de la libertad. Esto supone una adecuada selección y capacitación de los guardias y otros empleados de la cárcel, de igual forma, la implementación de sistemas de supervisión y monitoreo efectivos para garantizar el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos.

Bajo esta lógica, cumplir con los propósitos misionales del sistema requiere que las cárceles y/o centros de reclusión estén en constante evolución y mejora, y que se tomen en cuenta las diferentes necesidades de la población privada de la libertad y del personal que trabaja en ellas. En este sentido, la certificación de las prisiones es un proceso clave para garantizar el buen funcionamiento de las instituciones penitenciarias, con el objetivo de mejorar la seguridad, la cultura organizacional y la calidad de vida de las personas.

La certificación se ha convertido en un aspecto importante de la gestión penitenciaria en la medida que ayuda a garantizar que las prisiones cumplan con los estándares mínimos de seguridad, salud y bienestar. El proceso de certificación requiere que las prisiones se adhieran a estándares, lineamientos y protocolos específicos, siempre en respeto de la legislación nacional, cuyo objetivo es el de mejorar las condiciones de reclusión, reducir el riesgo de violencia y mejorar la rehabilitación y reintegración de las personas privadas de la libertad en la sociedad.

Un estudio realizado por el National Institute of Corrections encontró que las prisiones certificadas tenían menos incidentes de violencia, tasas más bajas de suicidio y menos problemas disciplinarios que las prisiones no certificadas (Instituto Nacional de Correcciones, 2001). Otro estudio, encontró que la certificación condujo a una mejor capacitación del personal, mejores servicios para la población privada de la libertad y un uso más eficiente de los recursos (Schirmer & Moline, 2011).

La certificación, además, puede ayudar a mejorar la confianza pública en el sistema correccional; demuestra que las prisiones están comprometidas en mantener altos estándares de seguridad y protección, y que son responsables ante una organización independiente de terceros. La certificación también brinda una oportunidad para que las prisiones comparen su desempeño con los estándares nacionales e internacionales, identifiquen áreas de mejora e implementen prácticas basadas en evidencia que han demostrado que funcionan en otras instalaciones.

La Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres en Bogotá, logró obtener la acreditación internacional de la Asociación Americana de Correccionales (ACA) gracias a su compromiso con la mejora continua de la gestión penitenciaria y el cumplimiento de altos estándares de calidad, lo que desembocó en la implementación de un modelo de gestión integral, que involucra a todos los actores del sistema penitenciario y se basa en la planeación, seguimiento, evaluación y mejora continua de los procesos.

La identificación de los factores que llevaron a la acreditación de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, y a la sistematización de su experiencia, tienen varias implicaciones importantes. En primer lugar; pueden servir como un modelo a seguir para otras instituciones penitenciarias que buscan mejorar su calidad y alcanzar la acreditación internacional. En segundo lugar, la sistematización de la experiencia puede permitir una mayor comprensión de los procesos y prácticas que han llevado al éxito de la Cárcel Distrital, lo que a su vez puede ayudar a identificar áreas de mejora y su fortalecimiento.

La revisión y sistematización de la documentación del proceso de acreditación, junto con la realización de entrevistas a los actores involucrados, como directivos, funcionarios e internos, son fundamentales para una comprensión más profunda de los procesos y prácticas que contribuyen al éxito de la Cárcel Distrital como modelo de gestión y para que otras instituciones penitenciarias puedan aplicarlos en su gestión y acreditación.

Metodología

El presente documento tiene como objetivo documentar la experiencia de la Cárcel Distrital y Anexo de Mujeres en el tratamiento diferenciado de la población privada de la libertad. Para lograr esto, se empleó una metodología que combina el abordaje exploratorio de fuentes primarias y secundarias, además del uso de técnicas documentales y entrevistas.

Abordaje Exploratorio de Fuentes Primarias y Secundarias

En primera instancia, se llevó a cabo un abordaje exploratorio de fuentes primarias y secundarias para obtener información detallada sobre los procesos y procedimientos implementados en la Cárcel Distrital y Anexo de Mujeres. Las fuentes primarias incluyeron documentos y registros internos de la institución, como manuales de procedimientos, informes internos y estadísticas relevantes. Estos documentos proporcionan una visión integral de las prácticas y políticas existentes en la cárcel. Por

otro lado, se emplearon fuentes secundarias, como estudios académicos, normativa, informes gubernamentales y publicaciones especializadas en temas penitenciarios y de justicia. Esta revisión permitió situar la experiencia de la Cárcel Distrital en un contexto más amplio, comparando y contrastando sus prácticas con otras instituciones similares en el país y a nivel internacional.

Entrevistas y Testimonios

De otro lado, se realizaron entrevistas con diferentes actores involucrados en el funcionamiento de la Cárcel Distrital y Anexo de Mujeres. Se buscó entrevistar a personal de custodia penitenciario, directivos, profesionales de la salud, trabajadores sociales, y también a personas privadas de la libertad; mujeres, hombres y personas diversas. Estas entrevistas se hicieron con el fin de obtener diferentes perspectivas sobre el funcionamiento, la acreditación y la visión a futuro de la institución¹.

Se generaron tres grandes categorías de análisis que responden a los objetivos de la investigación y a su vez, guiaron el instrumento de abordaje y el proceso de sistematización. Se utilizó el software Nvivo para el procesamiento de los datos.

La información recopilada contribuirá a enriquecer el debate sobre las prácticas penitenciarias y las áreas de mejora para promover una justicia respetuosa de los Derechos Humanos y centrada en la rehabilitación y reintegración de las personas privadas de la libertad.

Evolución normativa

De acuerdo con lo estipulado por la Corte Constitucional de Colombia, el tratamiento penitenciario comprende un conjunto de medidas de construcción individual y grupal que buscan influir en la condición de las personas privadas de libertad, aprovechando el tiempo de condena para que puedan desarrollar y llevar a cabo su propio proyecto de vida (Corte Constitucional, T-286 2011).

En la estructura del sistema penitenciario y carcelario se reconoce la relevancia de varios instrumentos internacionales que juegan un papel fundamental en el tratamiento de la población privada de la libertad y la protección de los Derechos Humanos. Estos instrumentos han impulsado un enfoque más humanista y rehabilitador en el tratamiento de la población carcelaria, lo que ha llevado a una mayor atención en la implementación de prácticas que respeten la dignidad y los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad. Estos esfuerzos reflejan el compromiso de la comunidad internacional en garantizar condiciones justas y adecuadas dentro del contexto carcelario a nivel mundial.

Dentro de los instrumentos internacionales, en orden cronológico, se destacan las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en Ginebra en 1955, las cuales se presentan como un conjunto de principios básicos que garantizan el trato humano y digno de las personas privadas de la libertad durante su reclusión, y las que serían el punto de partida para las Reglas de Mandela, descritas más adelante (Naciones Unidas, 1955).

Cabe mencionar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1966, que se presenta como uno de los pilares

¹ Se realizaron 12 entrevistas por parte de tres analistas de la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos en las semanas del 18 y el 24 de julio del año 2023. Dentro de estas participaron: Funcionarios del nivel central de la Cárcel Distrital, personal del cuerpo de custodia y personas privadas de la libertad.

fundamentales del sistema internacional de protección de los Derechos Humanos y establece los derechos civiles y políticos que deben ser respetados y protegidos por los Estados parte, incluyendo a las personas privadas de la libertad (Naciones Unidas, 1966).

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como Pacto de San José de Costa Rica, es otro instrumento de relevancia. Firmada en San José de Costa Rica en 1969, esta convención establece los derechos y libertades fundamentales que deben ser garantizados por los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA). La convención incluye disposiciones específicas sobre el trato a las personas privadas de la libertad y la protección de sus Derechos Humanos (Organización de Estados Americanos, 1969).

Adicional a esto, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1984, prohíbe la tortura y previene tratos crueles e inhumanos en todas las esferas, incluyendo las prisiones y establecimientos penitenciarios. Esta convención representa un hito significativo en la protección de los Derechos Humanos y la dignidad de las personas privadas de libertad, al establecer un claro mandato para los Estados parte de prevenir y erradicar cualquier forma de tortura o trato degradante en sus sistemas de justicia penal (United Nations, 1984).

La Convención contra la Tortura instituye que ningún individuo debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, y que ninguna circunstancia excepcional, ya sea el estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna, emergencia pública u otra situación de excepción, puede justificar la tortura (Ibid.). Esto implica que los Estados están obligados a tomar medidas efectivas para prevenir, investigar y sancionar cualquier acto de tortura o trato cruel que garanticen el acceso a la justicia y la reparación para las víctimas.

La Convención también establece el deber de los Estados de garantizar la integridad y la justicia en los procesos judiciales, asegurar que sus sistemas penitenciarios y establecimientos de detención cumplan con los estándares internacionales de trato humano y respeto a los Derechos Humanos, mantener la supervisión efectiva de dichos lugares para prevenir abusos y mantener un mecanismo independiente de monitoreo de la situación en los lugares de detención. Estos mecanismos tienen la función de realizar visitas periódicas a las prisiones y centros de detención para verificar las condiciones de reclusión, prevenir violaciones de Derechos Humanos y garantizar el respeto a la dignidad de las personas privadas de libertad.

En la coyuntura del sistema penitenciario y carcelario, resaltan las Reglas de Bangkok I y II, también conocidas como las "Reglas de Bangkok", instrumentos internacionales adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2010, considerados fundamentales para abordar el tratamiento de las personas privadas de libertad, especialmente las mujeres en el sistema penitenciario y carcelario.

Las Reglas de Bangkok I, denominadas oficialmente "Conjunto de Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos", proporcionan principios y directrices para garantizar un trato humano y digno a todas las personas privadas de libertad, independientemente de su género. No obstante, estas reglas también reconocen las necesidades y particularidades específicas de las mujeres reclusas. Abordan aspectos como la alimentación, el alojamiento, la atención médica, el acceso a la educación y al trabajo, y la relación con el mundo exterior, con el fin de salvaguardar sus derechos fundamentales durante su reclusión.

Por otro lado, las Reglas de Bangkok II, conocidas oficialmente como "Conjunto de Reglas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de Libertad para las Mujeres Delincuentes", también adoptadas en 2010, se enfocan específicamente en las necesidades de las mujeres en el

sistema penitenciario. Reconociendo las desigualdades y desafíos que enfrentan en el contexto de la justicia penal, estas reglas proporcionan un marco de referencia más detallado. Abordan temas como la salud, la maternidad, el cuidado de los hijos y la prevención de la violencia de género en el entorno penitenciario. Además, promueven el uso de medidas no privativas de libertad para mujeres delincuentes, buscando alternativas a la prisión que fomenten su rehabilitación y reintegración social.

Finalmente, las Reglas Mandela, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, representan un importante avance en el ámbito del tratamiento humano y la administración de las prisiones a nivel internacional. Estas reglas tienen como objetivo primordial enfocarse en la rehabilitación y la reintegración social de las personas privadas de libertad, promoviendo así, un enfoque más centrado en el individuo y sus necesidades para su proceso de reinserción en la sociedad (United Nations, 2015).

En un contexto donde la privación de libertad puede implicar una serie de desafíos y vulnerabilidades para las personas reclusas, es de vital importancia que existan normativas y directrices que establezcan estándares mínimos para su bienestar y respeto a sus derechos fundamentales. Los instrumentos internacionales son, a su vez, el resultado de un proceso de reflexión y colaboración entre los Estados miembros de la comunidad internacional, quienes reconocen la importancia de contar con estándares comunes y un enfoque basado en los Derechos Humanos en el tratamiento de la población carcelaria. A través de la adopción de estas reglas y tratados, se busca establecer una base sólida para garantizar la igualdad, la dignidad y la humanidad de todas las personas, independientemente de su estatus legal o situación personal. Asimismo, se busca prevenir y erradicar la tortura, los tratos crueles e inhumanos, promover la reintegración social y la rehabilitación de las personas privadas de libertad, lo que contribuye no solo a la protección de sus derechos, sino también a la seguridad y estabilidad de la sociedad en su conjunto.

La incorporación de estos instrumentos internacionales en la legislación colombiana ha tenido un impacto significativo en el marco normativo y en las políticas relacionadas con el sistema penitenciario y carcelario del país. Estos tratados y convenios internacionales han contribuido a fortalecer la protección de los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad y han servido de referencia para la formulación de normativas y políticas que buscan garantizar el trato humano y digno de los reclusos en Colombia.

En el contexto colombiano, varios tratados internacionales sobre el tratamiento a la población carcelaria han sido incorporados a través de la adopción de leyes y reformas legislativas. Estas normativas buscan alinear la legislación nacional con los estándares internacionales de protección de los Derechos Humanos y mejorar las condiciones de las personas privadas de libertad. Razón por la cual resulta fundamental mencionar los códigos pertinentes; como el Código Penal (Ley 599 de 2000), el Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), el Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993), la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), y otras normas que buscan alternativas a la reclusión intramural, tales como la Ley 415 de 1997, expedida el 19 de diciembre de ese año, que consagra normas de alternatividad en la legislación penal y penitenciaria, y dicta otras disposiciones tendientes a descongestionar los establecimientos carcelarios del país, tales como la libertad condicional, pagando las tres quintas partes, más buena conducta; la Ley 750 de 2002, por la cual se expiden normas sobre el apoyo de manera especial, en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a la mujer cabeza de familia, o el decreto 2636 de 2004 que desarrolla el Acto Legislativo 03 de 2002, que modifica el Código Penitenciario y Carcelario, en su artículo 9 que subrogó el artículo 298 de la Ley 65 de 1993, estableciendo la seguridad electrónica como pena sustitutiva de prisión; mecanismo regulado en la actualidad por el artículo 50 de la Ley 1142 de 2007, que adicionó al CP el artículo 38 A, norma que a su vez fue reglamentada por el decreto 177 de 2008.

Sobresalen también la Ley 742 de 2002, conocida como la "Ley de Incorporación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional", la cual tuvo un impacto significativo en el ámbito de los Derechos Humanos y la justicia penal en Colombia. Esta ley fue promulgada con el propósito de incorporar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) a la legislación colombiana, convirtiendo a Colombia en un Estado parte de esta corte internacional. La Ley 742 de 2002 fue un paso importante para fortalecer el sistema de justicia y luchar contra la impunidad de crímenes internacionales en Colombia. Con esta ley, el país reafirmó su compromiso con el respeto y protección de los Derechos Humanos, y se convirtió en un actor activo en la búsqueda de justicia para las víctimas.

Otra ley relevante es la Ley 1709 de 2014, que aborda el problema del hacinamiento en las cárceles y mejora las condiciones de reclusión. Esta ley tiene como objetivo garantizar que los centros penitenciarios y carcelarios cumplan con estándares mínimos de dignidad, salubridad y seguridad, y promueve el uso de medidas alternativas a la prisión, como la prisión domiciliaria y el trabajo comunitario, para descongestionar las cárceles.

Por su parte, la Ley 1786 de 2016 regula el tratamiento penitenciario de personas con enfermedades crónicas, terminales y discapacidades. Esta ley establece la obligación de proporcionar atención médica y psicosocial adecuada a estas personas, así como condiciones de reclusión que respeten su dignidad y Derechos Humanos.

La Ley 1826 de 2017 busca promover la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de la libertad. Establece medidas para fomentar el acceso a la educación, capacitación laboral y actividades productivas dentro de los establecimientos penitenciarios, preparando así a los reclusos para su reintegración a la sociedad.

Asimismo, la Ley 1896 de 2018 tiene como objetivo fortalecer la seguridad y el control dentro de los centros penitenciarios y carcelarios. Se enfoca en prevenir la comisión de delitos y garantizar la seguridad de los internos, el personal penitenciario y los visitantes.

Es importante reconocer que la existencia de estas normas no garantiza automáticamente su cumplimiento efectivo, y que su implementación requiere un esfuerzo constante por parte de los Estados y la sociedad civil para asegurar que se respeten y apliquen en la práctica. En este sentido, es fundamental promover una cultura de respeto a los Derechos Humanos dentro de los sistemas penitenciarios y carcelarios, así como fortalecer los mecanismos de monitoreo y supervisión para asegurar el cumplimiento de estas normativas. Además, es necesario seguir fomentando la acreditación, investigación y el análisis de las condiciones carcelarias y las políticas penitenciarias nacionales e internacionales, con el fin de identificar desafíos y áreas de mejora, además de diseñar estrategias efectivas para garantizar un tratamiento humano y digno.

Evolución del tratamiento a la Población Carcelaria

En las últimas décadas, se ha producido una transformación significativa en el enfoque del tratamiento a la población carcelaria, dejando atrás la visión tradicional de detención y castigo para adoptar una perspectiva más humanista y rehabilitadora. Este cambio de paradigma ha sido impulsado por una mayor comprensión de los efectos negativos del encarcelamiento prolongado y la necesidad de adoptar enfoques más efectivos para la reintegración social de los reclusos y la reducción de la reincidencia delictiva (Haney, 2001).

La investigación académica, cualitativa y experimental, ha demostrado que mantener a las personas privadas de libertad en condiciones de aislamiento y marginación, sin proporcionarles oportunidades

de rehabilitación y reintegración, puede generar consecuencias perjudiciales tanto para los reclusos como para la sociedad en general. Los altos índices de reincidencia son un claro indicador de que el simple castigo y la privación de libertad no son suficientes para abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo y facilitar la reintegración exitosa en la sociedad.

Por tanto, se ha enfatizado la necesidad de adoptar un enfoque más compasivo y orientado hacia la rehabilitación, que permita a las personas privadas de la libertad acceder a programas y servicios que aborden sus necesidades individuales, como la educación, la formación laboral, la atención médica y la salud mental. De esta manera, se busca brindarles las herramientas y habilidades necesarias para que puedan reintegrarse en la sociedad de manera positiva y productiva una vez que cumplan su condena (Haney, 2001).

Este enfoque más humanista y rehabilitador también busca fomentar una cultura penitenciaria que promueva el respeto a los Derechos Humanos y la dignidad de la Población Privada de la Libertad (en adelante PPL), así como la prevención de la violencia y el abuso dentro de los establecimientos penitenciarios. Además, se busca fortalecer la colaboración entre las instituciones penitenciarias y otras entidades gubernamentales y de la sociedad civil, para garantizar una transición más fluida y exitosa de vuelta a la comunidad.

En el pasado, los sistemas carcelarios se caracterizaban por su enfoque punitivo y la idea de que el castigo y el aislamiento eran suficientes para mantener la seguridad y prevenir futuros delitos. No obstante, investigaciones clave como el Informe Stanford sobre la Experimentación en Prisiones (1971) y el Informe Martinson (1974) pusieron en tela de juicio la eficacia de estas prácticas y dieron pie a un cambio en la concepción del tratamiento penitenciario (Martinson, 1974; Zimbardo, Haney & Jaffe, 1977).

El Informe Stanford sobre la Experimentación en Prisiones, dirigido por el psicólogo social Philip Zimbardo en 1971, arrojó luz sobre los efectos destructivos del poder y el abuso en el contexto carcelario. El famoso "Experimento de la Prisión de Stanford" mostró cómo el ambiente penitenciario podía llevar a comportamientos abusivos y deshumanizantes por parte de los guardias hacia los prisioneros, lo que puso de manifiesto la importancia de crear sistemas de control y supervisión más efectivos (Zimbardo, Haney & Jaffe, 1977).

Por otro lado, el Informe Martinson de 1974, escrito por Robert Martinson, revisó más de 200 estudios sobre los programas de rehabilitación en prisiones y llegó a la conclusión de que la mayoría de estos programas tenían poco o ningún efecto en la reducción de la reincidencia delictiva. Este hallazgo fue impactante y generó un debate sobre la eficacia de la rehabilitación dentro del sistema penitenciario (Martinson, 1974).

Ambos informes resaltaron la necesidad de reconsiderar la forma en que se trataba a las personas privadas de libertad y la importancia de implementar programas de rehabilitación y tratamiento para abordar las causas primeras del comportamiento delictivo. Estas investigaciones jugaron un papel crucial en el cambio de enfoque hacia la rehabilitación y el tratamiento en el sistema penitenciario, y abrieron el camino para el desarrollo de intervenciones más centradas en las necesidades individuales de los reclusos con miras a su reinserción social y la reducción de la reincidencia delictiva.

A lo largo de los años, el concepto de "rehabilitación" en el sistema penitenciario ha experimentado una evolución significativa, pasando de un enfoque más tradicional y punitivo a uno más centrado en la reintegración social y la atención a las necesidades individuales de los reclusos. Esta evolución se ha basado en la comprensión de que las personas privadas de libertad enfrentan diversas problemáticas,

y que abordar estas problemáticas de manera efectiva puede contribuir a su rehabilitación y a reducir la reincidencia delictiva.

Uno de los enfoques que ha influido en esta evolución es la criminología positiva y el enfoque de la reintegración social propuesto por Nils Christie en 1977 (Christie, 1977). Según esta teoría, el tratamiento carcelario no debe centrarse únicamente en el castigo y la contención, sino que, debe buscar proporcionar a los reclusos oportunidades para el cambio positivo y el desarrollo personal. Esto implica brindarles acceso a programas de educación, tratamiento de adicciones, atención a la salud mental y capacitación en habilidades laborales. De esta manera, se busca abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo y promover su reintegración efectiva en la sociedad una vez que cumplan su pena.

Esta concepción más amplia de la rehabilitación se ha reflejado en la implementación de diversos programas dentro de los establecimientos penitenciarios que buscan abordar las necesidades específicas de los reclusos y prepararlos para su reinserción social. Estos programas incluyen la educación formal y no formal, terapias ocupacionales, talleres de formación profesional, programas de desintoxicación de drogas y tratamiento de salud mental, entre otros (Clear, 2017).

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por mejorar la rehabilitación en el sistema penitenciario, todavía existen desafíos significativos en su implementación. Entre ellos, se encuentran la falta de recursos, la sobrepoblación carcelaria y la falta de coordinación entre las diferentes instituciones y actores involucrados en el proceso de rehabilitación (Sampson, 2011). Estos desafíos deben ser abordados de manera integral y coordinada para lograr una rehabilitación efectiva de la población carcelaria y garantizar una transición exitosa de la prisión a la sociedad.

Asimismo, la justicia restaurativa ha ganado relevancia en el contexto penitenciario como un enfoque que busca involucrar a los infractores en procesos de reparación y reconciliación con las víctimas y la comunidad (Braithwaite, 1989). Esta perspectiva restaurativa ha abierto nuevas posibilidades para promover la responsabilidad y la transformación personal de los reclusos, buscando una reparación más profunda de los daños causados por el delito (Bazemore & Umbreit, 2001).

El proceso de transformación de la Cárcel Distrital y Anexo de Mujeres

La acreditación ACA

La acreditación ACA (American Correctional Association) se ha convertido en un referente clave en la búsqueda de la humanización y el cumplimiento de la jurisprudencia internacional en el trato a las personas privadas de libertad (PPL).

La humanización en el contexto penitenciario es un principio fundamental que busca garantizar que todas las personas, independientemente de su condición de detenidas, sean tratadas con respeto, dignidad y consideración. La acreditación se basa en estándares desarrollados por expertos en el campo de la corrección y se actualiza periódicamente para reflejar las mejores prácticas y las normas internacionales en materia de Derechos Humanos. Estos estándares abarcan diferentes aspectos de la vida en prisión; como la seguridad, la salud, la educación, el trabajo, la alimentación y el trato humano. Al cumplir con estos estándares, las instituciones penitenciarias demuestran su compromiso con la protección de los derechos y la dignidad de la PPL.

La acreditación ACA también se alinea con la jurisprudencia internacional y proporciona un marco sólido para que las instituciones penitenciarias cumplan con sus obligaciones legales y éticas hacia la PPL. De igual forma, la acreditación promueve la transparencia y la rendición de cuentas al exigir la presentación de informes y evaluaciones periódicas, convirtiéndola en un instrumento que impulsa la transformación de las instituciones penitenciarias hacia entornos más humanos, respetuosos y garantes de los derechos fundamentales.

La acreditación ACA establece una serie de requisitos y criterios rigurosos que las instituciones penitenciarias deben cumplir para promover el respeto a la dignidad humana y mejorar las condiciones de vida de las PPL.

Uno de los requisitos clave para acceder a la acreditación ACA es contar con políticas y procedimientos claros y bien definidos que reflejen un compromiso firme con el respeto a los Derechos Humanos y la dignidad de las PPL. Estas políticas deben abordar aspectos como la igualdad de trato, la no discriminación, la protección contra el abuso, la violencia, el acceso a la justicia y a los recursos legales. Además, se debe establecer una estructura organizativa que garantice la implementación efectiva de estas políticas y la supervisión constante de su cumplimiento.

En cuanto a la seguridad, las instituciones deben contar con protocolos y medidas adecuadas para proteger tanto la integridad física de las PPL como la de los funcionarios y el personal penitenciario. Esto implica asegurar la prevención y el control de incidentes, así como, la gestión de emergencias y la protección contra el acceso no autorizado.

La atención médica y la salud mental son aspectos cruciales para garantizar el bienestar de las PPL. Por lo tanto, las instituciones deben proporcionar servicios de atención médica adecuados y oportunos, incluyendo evaluaciones de salud, tratamiento de enfermedades y acceso a medicamentos. Asimismo, se requiere la disponibilidad de servicios de salud mental y apoyo psicológico para abordar las necesidades específicas de las PPL y promover su bienestar emocional.

La educación y la capacitación son factores fundamentales para la rehabilitación y la reinserción social de las PPL. Por lo que, se exige que las instituciones penitenciarias ofrezcan programas educativos que promuevan el aprendizaje y el desarrollo de habilidades, también, oportunidades de capacitación profesional que preparen a las PPL para su reintegración en la sociedad.

La alimentación es otro aspecto esencial para garantizar condiciones de vida dignas en las instituciones penitenciarias. Las PPL deben tener acceso a una dieta adecuada y equilibrada, que cumpla con los estándares nutricionales y respete las necesidades dietéticas individuales. Además, se deben establecer mecanismos para garantizar la calidad y seguridad de los alimentos servidos.

Por último, la acreditación ACA enfatiza la importancia de establecer mecanismos para el respeto a los derechos y la dignidad de las PPL. Esto implica implementar sistemas de quejas y reclamaciones que permitan a las PPL expresar sus inquietudes y recibir una respuesta adecuada. Igualmente, se exige la transparencia y la rendición de cuentas mediante la presentación de informes periódicos y la participación en evaluaciones y auditorías externas.

Cumplir con estos requisitos y criterios de acreditación no solo demuestra el compromiso de las instituciones penitenciarias con la mejora continua y la excelencia en el trato a las PPL, sino que también contribuye a la construcción de entornos penitenciarios más humanos, respetuosos y garantes de los Derechos Humanos.

Ajustes institucionales para alcanzar la acreditación y transformación

A continuación, se resaltan los pasos que dieron lugar a la obtención de la acreditación y a la transformación que ha tenido la Cárcel Distrital.

A. Evaluación de las necesidades y deficiencias existentes.

Se realizó una evaluación exhaustiva de las necesidades y deficiencias existentes en la Cárcel Distrital y Anexo de Mujeres de Bogotá como parte del proceso de transformación. Se examinó detalladamente la infraestructura física, además de los aspectos operativos y de gestión, para identificar las áreas que requerían mejoras con el fin de cumplir con los estándares de acreditación ACA y lograr una transformación efectiva de la cárcel.

B. Desarrollo de un plan de acción para la mejora.

Se desarrolló un plan de acción integral para mejorar la Cárcel Distrital y Anexo de Mujeres de Bogotá, basado en los resultados de la evaluación de necesidades. Este plan abordó los aspectos críticos que necesitaban atención, como mejoras en la infraestructura, seguridad, programas de rehabilitación, atención médica, alimentación, entre otros. Se establecieron metas claras y plazos realistas para la implementación de cada componente del plan.

C. Implementación de cambios estructurales y operativos.

Se llevaron a cabo cambios estructurales y operativos para mejorar la Cárcel Distrital y Anexo de Mujeres de Bogotá. Se realizaron modificaciones en la infraestructura física con el objetivo de mejorar la seguridad y las condiciones de vida de las personas internas. De igual modo, se realizaron ajustes en los procedimientos y protocolos operativos para garantizar una gestión eficiente y efectiva de la institución.

D. Capacitación del personal en prácticas y estándares de acreditación.

Se proporcionó capacitación al personal de la Cárcel Distrital y Anexo de Mujeres de Bogotá en prácticas y estándares de acreditación establecidos por la ACA. El personal recibió formación en áreas clave, como seguridad, derechos humanos, atención médica, programas de rehabilitación y tratamiento de internas, entre otros. Esta capacitación aseguró que el personal estuviera preparado para implementar los cambios necesarios y cumplir con los estándares requeridos.

E. Monitoreo y evaluación de los ajustes realizados.

Se estableció un sistema de monitoreo y evaluación continuos para asegurar que los ajustes realizados tuvieran el impacto deseado. Se desarrollaron indicadores de desempeño y se recopilaban datos relevantes para evaluar el progreso y la efectividad de las mejoras implementadas. Este proceso permitió realizar ajustes adicionales cuando fue necesario y garantizar que se avanzara en la transformación de la cárcel.

F. Seguimientos y auditorías.

Se realizaron seguimientos y auditorías periódicas para mantener los estándares de acreditación ACA y asegurar la calidad de la transformación de la Cárcel Distrital y Anexo de Mujeres de Bogotá. Estos

procesos permitieron identificar cualquier deficiencia o incumplimiento y tomar medidas correctivas oportunas. Se fomentó la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión institucional.

El proceso de transformación de la Cárcel Distrital y Anexo de Mujeres de Bogotá se basó en una evaluación exhaustiva, el desarrollo de un plan de acción, la implementación de cambios estructurales y operativos, la capacitación del personal, el monitoreo y la evaluación de los ajustes realizados, así como, los seguimientos y auditorías periódicas. Cumplir con los estándares de acreditación ACA fue el resultado del compromiso y esfuerzo de mejorar la calidad de vida de los y las internas y garantizar una gestión penitenciaria eficiente.

Resultados

Los resultados acá presentados serán abordados a partir de las categorías principales que responden a los objetivos específicos y guiaron el instrumento de recolección de información y, las categorías emergentes propias del levantamiento de información. Así, para las macrocategorías de *Acreditación*, *Funcionamiento* y *Visión*, se integra una emergente denominada *Experiencia*. El siguiente esquema evidencia la distribución de las macrocategorías en las respuestas². Los componentes de cada una de las macrocategorías, fueron generados por saturación en las respuestas.

Esquema 1. Distribución de las macrocategorías en las respuestas



Elaboración propia, 2023.

La macrocategoría de visión obtuvo el mayor número de menciones junto a funcionamiento. Dentro de cada una de estas, se establecieron nuevos componentes por saturación que darán espacio al análisis que presenta a continuación.

² Para ver la definición de cada una de las macrocategorías principales y emergentes, así como sus componentes, ver anexo 1.

Esta sección presentará la revisión del resultado de las entrevistas en las áreas de enfoques diferenciales, resolución de conflictos y mediación, proceso de ingreso y clasificación, oferta y acceso a la salud, aseo y condiciones de habitabilidad, justicia restaurativa, sistema carcelario, infraestructura, atención psicosocial y articulación.

Enfoques diferenciales.

Los diferentes actores entrevistados reconocen que dentro de la transformación que ha tenido la cárcel, el tema de los enfoques diferenciales, puntualmente el enfoque diferencial de género ha tomado fuerza. Resaltan cómo las capacitaciones y talleres que reciben el personal del nivel central y el personal de custodia, han generado mejores tratos en el marco del respeto y los Derechos Humanos a la población LGBTQ+, llevando incluso a la disminución significativa de violencias y conflictos basados en género al interior de la cárcel.

De la misma manera, desde la PPL entrevistada se reconoce la inclusión del tema en la cárcel. Por un lado, las/los PPL entrevistadas/dos que no hacen parte de este sector de la población, reconocen que los diferentes talleres y sensibilizaciones han creado más consciencia y respeto sobre la diversidad. Por otro, las/los PPL entrevistadas/dos que hacen parte de este sector de la población, a pesar de reconocer el avance y lugar que tiene la diversidad dentro de la Cárcel, afirman que aún se presentan comentarios discriminatorios por parte del personal de custodia.

Resolución de conflictos y mediación.

Dentro de los programas psicosociales se resaltan la inclusión de herramientas que fomentan el diálogo y la resolución de conflictos, lo que promueve la reconciliación y la restauración de relaciones. Los problemas entre la PPL, que si bien son pocos, han disminuido y se han empezado a generar lineamientos para empezar a explorar otro tipo de violencias como la psicológica y la verbal.

Proceso de ingreso y clasificación.

Una/o de los PPL entrevistados, señala que, al momento del ingreso, nadie pregunta su identidad de género ni orientación sexual, lo que podría ayudar a identificar previamente por el nivel central y la guardia la activación del enfoque diferencial.

Para el caso del personal de custodia, se cuestiona uno/a de sus miembros, si el examen de carrera es suficiente para el ejercicio del rol de guardián, pues existen aspectos propios de sus labores que son imposibles de medir por medio de un examen escrito generalizado, como, por ejemplo: las condiciones psicológicas necesarias, pues, aunque se miden, son clasificatorias, pero no eliminatorias.

Oferta y acceso a la salud.

Las menciones a la salud son positivas dentro del establecimiento, tanto por parte de la salud física, como la salud mental, pues tienen la posibilidad de acceder a tratamientos psicológicos. Se destaca también el abordaje familiar y de relacionamiento que implementa actualmente el equipo psicosocial.

Aseo y condiciones de habitabilidad.

Las menciones a este apartado, tienen también asociaciones a la acreditación, con la adecuación de los espacios físicos. Se resaltan acá las comparaciones destacables con otros recintos carcelarios y en general, se destacan las condiciones de aseo, salubridad y alimentación en la cárcel.

Resulta importante mencionar acá, los señalamientos encontrados a la batería de baños del personal de custodia y su necesidad actual de cambio.

Justicia restaurativa.

Existen varias menciones a la temática de justicia restaurativa y la necesidad o deseo de tenerla en la Cárcel, no obstante, no hay detalles de los procesos actuales o detalles de la planeación del proyecto a futuro.

Sistema carcelario.

Esta categoría indagó por una referenciación frente a otros espacios carcelarios o de privación de la libertad. Se destaca para la Cárcel, la organización, la gestión, la no visibilidad de la corrupción, la ausencia de conflictos violentos al interior, el trato humanizado a la PPL y a las visitas. A pesar de que se reconoce la ausencia de hacinamiento y el perfil de la población, como factores que permiten la diferencia de gestión, afirman tener un modelo de gestión para replicar en el nivel nacional.

Se hace mención también, en la importancia del cuerpo de custodia propio y separado del INPEC como un factor determinante, pues señalan *“Acá, tenemos otra calidad de personas, no se ve corrupción, el trato que damos a los PPL es diferente, humanizado bajo el respeto de los DDHH, hacemos cumplir las normas con respeto y disciplina, los vemos como personas, porque nosotros acá no somos jueces, por eso es que acá no vemos motines”*. Sin embargo, se resalta la diferencia de los procesos de ingreso, mientras para los guardianes del INPEC es necesario un curso de un año de duración, se señala por algunas personas entrevistadas, que en la Cárcel Distrital el ingreso es vía concurso o *“padrino político”*.

Infraestructura.

A pesar de reconocer en la infraestructura de la Cárcel, un espacio destacable (ausencia de hacinamiento), se sostiene, principalmente por el nivel central y los/las talleristas, que el espacio *“se quedó pequeño”*, resaltando que la ampliación de talleres sería posible en caso de tener más espacios físicos, relacionado con esto, se resalta el déficit de materiales para la realización de los mismos.

El personal de custodia sostiene que actualmente se necesita la reparación de algunas celdas y de la batería de baños del cuerpo guardián.

Atención psicosocial

La PPL destaca el apoyo que ha recibido por parte del equipo de atención psicosocial en varios aspectos: (i) tratamientos o intervenciones puntuales (ii) prevención con generación de hábitos, rutinas y ocupación del tiempo libre.

El equipo psicosocial, afirma que la metodología aplicada es bajo el enfoque social integral comunitario, por lo que, se utilizan herramientas RBC (Rehabilitación con base comunitaria), los tres puntos centrales de atención son: prevención del suicidio, consumo de sustancias psicoactivas y abuso sexual y se destacan abordajes más amplios de tipo familiar y de salud integral. Se cuenta con los siguientes programas: (i) Programas de arte y cultura que buscan ser terapéuticos al ayudar a expresar emociones. (ii) Programas de rehabilitación para abordar adicciones y manejo de la ira para cambiar comportamientos problemáticos y promover su bienestar emocional (iii) Programas pedagógicos y formativos.

Articulación

Las entrevistas señalan que la Cárcel tiene redes multivariadas de articulación. En primer lugar, se resalta la experiencia exitosa de articulación a nivel local, accediendo a la oferta local de la localidad de San Cristóbal. De igual manera, se tienen alianzas en el nivel Distrital con la Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación, entre otras, igualmente en el nivel nacional con el SENA y universidades privadas. Pero también, se menciona la necesidad de mayor articulación Distrital en aspectos productivos, ejemplo: *“que el pan que hacemos acá en los talleres, lo compre Integración Social para darle el ciclo”*.

Se destaca el caso de la Universidad Nacional con quien se está buscando una alianza para la medición de reincidencia o reingreso a través de grupos de investigación de la Facultad de Psicología.

Las alianzas también se realizan con tercer sector en dos principales líneas (i) iglesias y congregaciones⁴ (ii) empresas con posibles vinculaciones laborales (resaltan la importancia del sector privado).

A pesar de esto, se apela a la necesidad de mayores articulaciones, pues se considera que la PPL y la reintegración de la misma más allá de ser un problema del sistema de justicia, es un problema de sociedad. Adicional a esto, se señala directamente el papel de programas como Casa Libertad que se considera son quienes tienen la competencia principal para asumir acciones de reinserción.

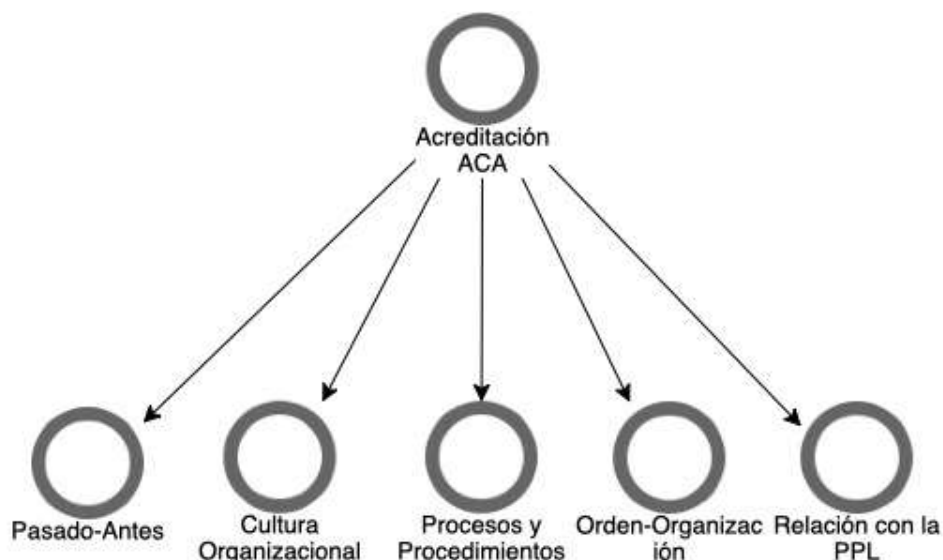
Finalmente, se resaltan problemas de articulación con el INPEC, pues esta institución se ampara en los derechos de autor para no permitir réplicas del registro de los ejercicios de tratamiento e intervención en el sistema de información (a pesar, de ser, por normatividad quienes deben generar línea a las demás instituciones de reclusión), así como, el aval de las actividades de redención de pena que no siempre se cumple.

⁴ Resulta importante mencionar que la presencia de estos actores dentro de espacios estatales, debe ser en primer lugar; completamente voluntaria, en segundo lugar; cuidadosa de no ser discriminatoria en sus discursos o actuaciones con ningún otro sector poblacional, en tercer lugar; variada y diversa.

Acreditación

Al ser la acreditación uno de los aspectos a revisar dentro del proceso de funcionamiento y transformación de la Cárcel Distrital, la siguiente sección recoge las menciones e impresiones de los actores entrevistados sobre esta.

Esquema 4. Acreditación



Elaboración propia, 2023.

La sección de acreditación estará compuesta por núcleos de indagación de: pasado-antes, cultura organizacional, procesos y procedimientos, orden-organización, relación con la PPL.

En primer lugar, es importante señalar que las menciones de ACA tienen asociaciones positivas y algunas preocupaciones. Dentro de las menciones positivas, se destacan las mejoras en infraestructura, capacitación, trato humanitario dentro del equipamiento, nuevos recursos y estandarización. Dentro de las preocupaciones, se encuentran el temor inicial al cambio y la incertidumbre, además de los temas financieros, de eficiencia y medición de resultados. También, se resalta la alta asociación de esta palabra a otras dos palabras: “orden” y “cultura”, las dos asociadas, entre otras cosas, a procesos, procedimientos y documentación.

Finalmente, existe un acuerdo entre actores sobre la positiva presencia o permanencia de ACA en la Cárcel, más no consideran que sea esta la columna vertebral de la misma, pues, por un lado, creen que los procesos ya se llevaban o se podrían llevar sin la presencia de ACA y, por el otro, consideran que la Cárcel cuenta con aspectos positivos no implementados por ACA.

Pasado – antes

Todos los/las entrevistados/das concuerdan en la transformación y el cambio positivo que ha transitado la Cárcel, inicialmente, se destacan dos aspectos muy importantes en las mediciones internacionales que son: (i) la disminución e incluso desaparición de actos de violencia con heridos y (ii) la gran disminución de venta y consumo de estupefacientes dentro de las instalaciones, que, si bien

no podría afirmarse que está por completo controlada, al menos ya no se considera abiertamente visible. De la mano de estas situaciones se resalta la postura del personal de guardia frente a estos eventos, pues, ahora ejercen mayor control y de manera más respetuosa y humanizada: *“La mayoría de las cosas acá funcionan bien y se siente más seguro que antes, tanto por parte del cuerpo de custodia, como de los PPL”*.

Uno/una de los entrevistados/das del cuerpo de custodia, señala como aspecto negativo que cuando estaban en la Secretaría de Gobierno, el personal de guardia tenía mayor acceso a las actividades de bienestar y que estas se han perdido.

Cultura organizacional.

Al hablar de cultura organizacional, sobresale una inmediata asociación a la acreditación, y dentro de esta, los aspectos propios de la gestión documental (organización), como los procedimientos, procesos y estandarización. Sin embargo, es importante mencionar que parte los/las entrevistados/das resaltan como cultura de la cárcel a la PPL. No obstante, no hay una visión clara de cultura organizacional, pues existen acciones y visiones autónomas del que hacer y el deber ser de la misma.

Procesos y procedimientos.

Como se mencionó anteriormente, esta categoría está altamente asociada a la acreditación que ha llevado hacia la estandarización. Dentro del detalle de estos procesos y procedimientos, emergen: capacitación del personal y PPL orientado a objetivos, procedimientos con formatos previamente diseñados y medición continua de compromisos asumidos con la acreditación. Esto, traducido en mayor control, organización (evita improvisación), beneficios en el día a día y el mejoramiento de condiciones en el trato de PPL.

Orden – organización.

Las menciones a estas palabras, previamente asociadas a la acreditación y a los procesos y procedimientos, hablan también del orden en el desempeño de las funciones, personales y colectivos, de los diferentes tipos de actores. Otra de las palabras emergentes de esta cadena de asociación de palabras es *control*.

Sumado a lo anterior, se realizan algunas menciones de este orden y control no tan positivas como el aumento de la carga laboral, que conlleva a la no apropiación de los procesos y delegación de los mismos en el “gestor de calidad de cada una de las áreas” o la pérdida de visión hacia el objetivo que se desdibuja en la concentración por la organización de “carpetas organizadas por color”.

Relación con la PPL.

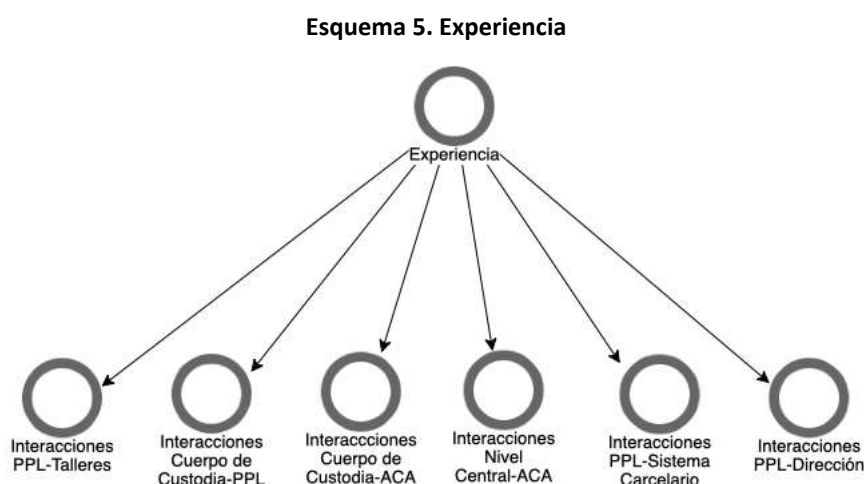
En comparación con el nivel central y el cuerpo de custodia, los/as entrevistados/dos de la PPL, tienen menor conocimiento de la acreditación. Algunos/as, reconocen la presencia de personas externas que cuestionan sobre el funcionamiento de la Cárcel y el trato recibido y señalan, que en esos momentos suelen ser mucho más estrictos con el orden y *“ese día todo funciona perfecto en la cárcel, con decir*

que ese día no quitan el agua". Otros/as afirman incluso, que sería importante que la PPL tuviera un rol más activo en el proceso de acreditación.

Experiencia

Documentar la experiencia de cada uno de los sectores que componen la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, permite situarnos en las diferentes realidades subjetivas de los/as sujetos/as que viven, desde posiciones sociales diversas, paralelas y/u opuestas, las dinámicas societales de la cárcel. Así, "al multiplicar no sólo los relatos sino también los sujetos, e insistir en que la historia se escribe desde perspectivas y puntos de vista fundamentalmente diferentes y, de hecho, irreconciliables, ninguno de los cuales es completo ni completamente "verdadero"" (Scott, 2001. P. 46). De esta manera, se buscan contrastar los relatos del cuerpo de custodia, el nivel central-Dirección-, y las Personas Privadas de la Libertad-PPL.

El análisis de este capítulo se planteó pensando en las interacciones más recurrentes e importantes que se dan al interior de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres. La experiencia como punto de partida de las interacciones y prácticas se dan entre los diferentes actores que componen la realidad social del centro penitenciario, se estructuraron de la siguiente manera:



Elaboración propia, 2023.

Interacciones PPL-Talleres.

Las interacciones de este tipo obedecen a las experiencias de la PPL con los talleres y actividades ocupacionales, involucrando también las relaciones que se dan entre talleristas/psicosociales y la PPL. Centrarnos en las interacciones nos permite develar, desde la experiencia de los actores las visiones, prácticas, los discursos y el sentido que se le otorgan a las actividades que se ofertan en el centro de reclusión.

Las experiencias con los talleres y talleristas, de acuerdo con la PPL entrevistada, ha sido positiva. A nivel colectivo se destacan las interacciones entre la misma PPL, que según la versión de los/as entrevistados/das, ha permitido una mejor resolución de los conflictos al interior de la cárcel. Además, ha generado integración entre la población femenina y masculina reclusa. Por otro lado, los enfoques

diferenciales han permitido la integración de la población LGBTQ+, en la que se destacan las interacciones con los/as reclusos/as de estas poblaciones, que les han permitido ver otros puntos de vista, otras experiencias de vida en las que encuentran ciertas similitudes o puntos de encuentro a través de la no discriminación. Argumentan, que la condición de encierro y los estigmas que esta acarrea, han permitido que puedan ver las condiciones de vida que la PPL LGBTQ+ ha sufrido, tanto adentro como afuera del penal, lo cual les ha hecho entender cómo las discriminaciones los/as ubica en un lugar común.

De acuerdo con la PPL entrevistada, los talleres son una parte fundamental dentro de la cárcel. Por un lado, se destaca el aprendizaje de nuevas actividades que les permiten adquirir nuevos conocimientos sobre la vida en concreto, en esto se resalta la ocupación del tiempo libre, que si bien no sienten que sirven como actividades económicas en las que se puedan desempeñar en su vida en libertad, sí les ofrece nuevas actividades y aprendizajes para desarrollar como parte de sus procesos de resocialización. En este sentido, resaltan que la ocupación del tiempo libre al interior de la cárcel hace que ayude a lidiar con el tedio, desespero y la sensación de lentitud del tiempo como consecuencia de la condición de encierro.

Otro aspecto importante, es que los procesos que se llevan en muchas de las actividades y talleres, más allá del disfrute y el aprendizaje, son los descuentos en los tiempos de las penas, cuestión que en primera instancia les genera interés para que se sumen e inscriban en alguna de las actividades/talleres ofertados.

En cuanto a la relación que tiene la PPL con los talleristas y psicosociales, de acuerdo con las entrevistas, sienten que han sido de mucho apoyo para su proceso de resocialización, uno de ellos afirma: *“han sido muy humanos, buenos en su trabajo y con altas capacidades de empatía”*. Esto, desde la perspectiva de la PPL, ha generado acercamientos con quienes se encargan de los talleres y actividades psicosociales. De acuerdo con las entrevistas, tener relaciones cercanas con los/as psicosociales y talleristas han permitido dar alertas tempranas relacionadas con la salud mental, como la depresión y sus consecuentes ideaciones de suicidio. Las interacciones permanentes entre la PPL y el nivel central permiten seguir un proceso con cada una de las personas que están en condición de encierro, y así fortalecer sus procesos psicosociales y de resocialización.

Desde el nivel central-NC, se argumenta que los talleres y actividades van mucho más allá de la acreditación, ya que con ella o sin ella, las experiencias han sido positivas para la PPL porque el objetivo de los talleres es ocupar el tiempo libre, disminuir el conflicto interno, generar hábitos y rutinas que en última instancia mejoran la salud mental y física de los/as reclusos/as. En cuanto a las relaciones e interacciones, desde la perspectiva del NC, los talleres y actividades se planean en conjunto con la PPL, en las que se los/as reclusos/as son quienes sugieren la inclusión de nuevas actividades según sus intereses y objetivos de resocialización. En este sentido, se abren espacios de apertura en los que la PPL se hace partícipe de su propio proceso de resocialización. Con lo mencionado anteriormente, una de las personas entrevistadas del NC afirma con respecto a los talleres y actividades al interior de la cárcel que *“acá se crea una visión del mundo diferente, porque lo he visto, uno se los encuentra en la calle y ellos tienen agradecimiento”*.

En términos generales, la ocupación del tiempo libre de la PPL ha generado mejores dinámicas sociales intramurales, incluyendo las relaciones e interacciones que se tienen con el cuerpo de custodia. De acuerdo con afirmaciones tanto del NC como de la PPL, se han venido haciendo ajustes en los horarios de la PPL para que ocupasen casi el 100% del tiempo en los talleres. Estas modificaciones implicaron, a su vez, la adhesión de nuevos programas en donde pudiesen participar grupos de mujeres, grupos de hombres) y grupos de mujeres y hombres. Los talleres mixtos son: biblioteca, emisora, escritura

creativa, confección, artesanías, ofimática, CLEI (Ciclos Lectivos Especiales Integrados) y panadería. Los talleres exclusivos para hombres son rancho (cocina), lavandería y maderas.

Al margen de las interacciones y relaciones que puedan tener el cuerpo de custodia con la PPL, los/as primeros/as consideran que los talleres ayudan porque los/as reclusos/as van a tener siempre algo que hacer, van a estar ocupados/as. Así, es posible que encuentren algo que les guste debido a la amplia oferta que actualmente existe. En general, el cuerpo de custodia ve como positiva la asistencia psicosocial y de actividades porque les ayuda tanto a ellos/as como a la PPL a evitar conflictos dentro de la cárcel.

Interacciones Cuerpo de Custodia-PPL.

En este apartado se busca contrastar miradas de la relaciones e interacciones entre el cuerpo de custodia y la PPL, a partir de las experiencias que han tenido no sólo estos dos grupos de sujetos, sino también, desde la mirada del NC. Este contraste permite ver las coincidencias, contradicciones y críticas que puedan surgir de las relaciones que se establecen en cada una de las posiciones analizadas.

Cabe aclarar que el alcance de este apartado es limitado dado el número de entrevistas realizadas, teniendo en cuenta que dentro de análisis y el proceso de codificación las menciones sobre este tema fueron pocas si se contrasta con las demás categorías de análisis, ilustradas al principio del presente capítulo. Para presentar mejor este panorama se muestra el siguiente mapa jerárquico de acuerdo a las referencias de codificación presentes en las entrevistas.

Esquema 6. Experiencia - Interacciones



Elaboración propia, 2023.

Como se observa en el cuadro anterior, las referencias no son tan recurrentes como las que se hicieron en referencia con las Interacciones PPL-Talleres. Sin embargo, es importante tener en cuenta estas referencias porque permiten explorar estas relaciones e interacciones que se dan en la experiencia compartida de los/as entrevistados/as. Para efectos de organización dentro del análisis, se explorarán

las visiones que tiene la PPL entrevistada frente a sus experiencias con el cuerpo de custodia, seguido por la percepción que tiene el NC con las interacciones entre la PPL-cuerpo de custodia y se finaliza, con las experiencias del cuerpo de custodia con la PPL.

Dentro de la PPL existen versiones contrastantes entre sí con respecto a las relaciones que tienen con el cuerpo de custodia. Se inicia por destacar los aspectos positivos que se dan como resultado de estas interacciones. Uno de los privados de la libertad sostiene que actualmente siente que el cuerpo en general es amable, notando que es probable que hayan tomado cursos y capacitaciones sobre Derechos Humanos, esto por “cuestiones judiciales, sentencias y cosas legales”. Afirma que ahora hay más acceso a la justicia en caso de que pase algún abuso de autoridad. Además, sufrió un episodio depresivo en que el desgano por vivir llegó a tal punto que no quería comer ni pararse de la cama. Bajo este panorama, comenta que el cuerpo de custodia es quien se dio cuenta de la situación por la que atravesaba y, al cabo de dos días, los guardias dan la alerta al área psicosocial para iniciar terapia psicológica.

Este tipo de afirmaciones dan cuenta de unas relaciones cordiales, incluso amigables entre alguna parte de la PPL y cuerpo de custodia. Sin embargo, las afirmaciones de la PPL femenina y LGBTIQ+ con respecto a los/as guardias no es tan positiva como la masculina y heterosexual. En este sentido, llama la atención cómo para estas dos poblaciones la experiencia y sus interacciones con el cuerpo de custodia se narra con más alerta que con tranquilidad. Así, una/o de las/os entrevistadas/dos comenta que “el trato “grosero o testarudo” por parte de los guardias también debería ser controlado”. Menciona que no existen canales para reportes de quejas, “pues si un guardián de mi patio me hace o dice algo, el conducto regular es decirle a él mismo para que me deje hablar con su superior”, lo que además señala, da lugar a “venganzas”, como traslados de patios o amenazas. Así, otra/o de las/os entrevistadas/dos afirma a modo de sugerencia: *“Claridad sobre el seguimiento al buen trato que debe dar el cuerpo de custodia. Todos los internos deberíamos conocer el protocolo y la manera en la que se califica”*.

Lo que se relata con anterioridad, es parte de las experiencias vividas por las personas pertenecientes a la población femenina y de las comunidades LGBTIQ+, lo que indica que, en estos casos particulares, las relaciones que se establecen entre el cuerpo de custodia y las personas con identidades de género diversas y las mujeres parecen diferenciarse de las de la PPL masculina heterosexual, haciendo que la comunidad LGBTIQ+ y las mujeres sufran algunos tratos discriminatorios.

No obstante, las visiones del NC contrastan con las miradas de la PPL. Parte de los procesos de acreditación ACA, están encaminados a capacitar en Derechos Humanos y enfoques diferenciales al cuerpo de custodia. Esto, según un/a participante, ha conllevado a mejores prácticas de los/as guardias y a la disminución significativa de las violencias y conflictos basadas en género al interior de la cárcel. Desde otra perspectiva, otro/a entrevistado/da que hace parte del NC piensa que *“La guardia acá también es vigilada la gente trata como la traten, entre más control mejor, ellos son los verdaderos dueños de la cárcel, están acá 24/7, están privados de la libertad también”*.

El cuerpo de custodia entrevistado es incluso un poco más crítico que el mismo NC. Uno/a de los/as guardias entrevistados/das afirma, que los guardianes deben ser referentes para los PPL y no al revés, por tanto, el buen trato es una premisa básica. En esta misma línea, sostiene que *“esto no es solo orden y disciplina para el PPL, también es respeto”*, el/la guardián afirma que a veces terminan siendo red de apoyo y escucha de los PPL. Sin embargo, señala que hay un porcentaje alto de personal nuevo en la guardia que, en su opinión, les falta compromiso: *“las cosas hay que hacerlas bien porque así es, no porque los estén vigilando”*.

Otro/a de los/as guardias entrevistados/das, piensa que el trato que recibe la PPL por parte del cuerpo de custodia es, en alguna medida, lo que genera cambios en los/as reclusos/as. Dice con respecto a esto que los tratos dados a la PPL no son como en otros centros de reclusión, sino que se dan bajo parámetros humanizados, respetando los DDHH con orden y respeto, refiriéndose a la ausencia de conflictos y motines dirigidos al cuerpo de custodia o al NC.

Las asimetrías de las diferentes relaciones que se sostienen entre la PPL y el cuerpo de custodia muestran el camino hacia cambios positivos que mejoren las interacciones entre ambos. Sobre todo, es importante resaltar los tratos y las relaciones con las poblaciones femeninas y LGBTIQ+, en las que parece haber más distancia entre las realidades vividas y experimentadas tanto de un lado como del otro.

Interacciones Cuerpo de Custodia-ACA.

Como parte de los procesos de acreditación ACA, el cuerpo de custodia ha tenido una relación cercana con los procesos y procedimientos necesarios para la certificación. Se indagó por las interacciones entre ambas partes, esto lleva a develar cómo se vive el proceso de acreditación y sus visiones frente a este.

En una de las entrevistas realizadas, se puede apreciar que, en lo referente al cuerpo de custodia, se tiene una percepción poco favorable frente a este. Durante su experiencia en el proceso de acreditación se percibió que en las disposiciones del cuerpo de custodia frente a los procesos y procedimientos requeridos por ACA, había cierta “resistencia” por parte de los guardias para alinearse con las sugerencias respecto a los cambios que se tenían que realizar para obtener la certificación. Así, al indagar sobre las dificultades a las que se enfrentó en su proceso de evaluación comenta: *“Resistencia. Particularmente cuerpo de custodia. Se trabajan incentivos como la capacitación y el direccionamiento continuo. Cada área tiene una persona encargada de auxiliar en los procesos administrativos o en los ajustes de papeleo que se desprenden de la acreditación ACA”*.

Sin embargo, la visión que se tiene de otras áreas, específicamente de la dirección, es que ACA ha sido un gran apoyo para el cuerpo de custodia en tanto reciben capacitaciones y conocimientos nuevos que siempre serán útiles, por lo que comenta: *“También es una ayuda para el cuerpo de custodia, entre más capacitados estemos pues mejor”*. Con lo referente a las capacitaciones una de las personas entrevistadas del cuerpo de custodia afirma que conoce el proceso de acreditación, *“pues todo el personal de la Cárcel es capacitado en ACA. Bajo ACA, ha tenido la posibilidad de viajar y conocer otras cárceles”*. En este sentido, resalta como beneficio de ACA la seguridad jurídica que le brinda al personal de custodia, pues al estandarizar procedimientos y permitir el uso de cámaras y documentación, se puede revisar si ha habido o no malos comportamientos y aportar esto en las demandas, procesos y procedimientos en relación con las interacciones entre el cuerpo de custodia y la PPL.

Al indagar sobre las capacitaciones ACA para los guardias con quien alguien que hace parte de ellos/as comenta que ha participado en los procesos de acreditación y reacreditación de la Cárcel como todos los miembros del cuerpo de custodia. Sin embargo, piensa que *“ACA ayuda, pero no es lo que nos hace diferentes”*, el guardia afirma que ACA ayudó con la organización pero que las cosas se han hecho bien desde mucho antes, personalmente considera que la esencia de la cárcel es el personal: *“a nosotros nos gustan lo que hacemos y esto no es para todos”*.

Cómo se ve en las declaraciones, las interacciones ACA-cuerpo de custodia se han complementado, aunque a veces se encuentren de manera asimétrica las miradas sobre el proceso, lo valorado por ambas partes es que ha sido un proceso complementario en el que ACA ha aportado a las dinámicas internas del centro de reclusión, dentro del cual ya se han venido haciendo transformaciones autónomas en favor de la PPL, el cuerpo de custodia y el Nivel Central.

Interacciones Nivel Central-ACA.

Como parte del proceso de acreditación ACA, es importante contemplar la percepción que tiene el NC con relación a los requerimientos de evaluación que conllevan a la certificación de cumplimiento de todos aquellos ítems necesarios para acreditarse. La recurrencia de este tema fue relativamente baja en las entrevistas, pero aporta información importante sobre el proceso y las interacciones de ambos equipos.

Una de las personas entrevistadas declara que no tuvo un rol destacado en el proceso de acreditación de la cárcel con la Asociación de Correccionales Americana-ACA. Sin embargo, ha estado en los procesos de evaluación y auditoría realizados por ACA, lo que le permite saber los requisitos necesarios para mantener la acreditación. Indica que los procesos y procedimientos se han interiorizado a tal punto que personas que no estuvieron en las fases de acreditación, puedan desarrollar e implementar las recomendaciones de ACA con el fin de mantener la acreditación.

Otras de las personas indagadas en esta investigación, hablan de un temor inicial por asociación a unas prácticas esperadas y por el cumplimiento, no obstante, manifiesta que con el cambio del lenguaje resulta más fácil. Es decir, que el cambio de prácticas necesarias para la acreditación viene con un cambio de lenguaje que hace más fácil la interiorización de las tareas y requerimientos que permiten que se normalicen los procesos necesarios para mantener la acreditación año a año. Con relación a la gestión de la actual Dirección, comenta que ha sido fundamental para llevar a buen término el reconocimiento de ACA, resaltando que la actual directora, hacía parte del grupo que fue entrenado por ACA y al llegar al cargo ya tenía esa visión. Así, se puede ver que la visión de la actual Dirección se ejecuta en concordancia con lo solicitado por ACA, debido al conocimiento previo que esta tiene llevando a buen término los objetivos planteados por su administración.

Para finalizar, hay que destacar la libertad que tiene la Cárcel Distrital para lograr acreditarse. Por un lado, se destaca que ACA no exige procesos cerrados y homogéneos para el cumplimiento de las metas. Así, las actividades se harán en concordancia con lo establecido por la normatividad colombiana en materia carcelaria. Por el otro, se destaca la libertad que tiene el NC, particularmente quienes hacen parte del diseño, organización y ejecución de los talleres y actividades psicosociales. La percepción de otra de las personas entrevistadas es que, para el caso de la Cárcel Distrital, es responsabilidad de los talleristas y psicólogos asumir el desarrollo de sus metodologías de trabajo. ACA no interfiere en ellas a menos que no cumplan con el propósito enunciado, o que violen un principio o estatuto de calidad previamente acordado. Lo que da muestra de la relación fluida y de procesos que no son acartonados, rígidos para el cumplimiento de los requerimientos necesarios para obtener y mantener la acreditación.

Interacciones PPL-Sistema Carcelario.

Lo que se indaga en este apartado es sobre las experiencias que ha tenido la PPL con el sistema carcelario. Es decir, las experiencias que han tenido los/as reclusos en cada una de las fases de sus procesos penales. Este punto es importante porque ofrece una mirada de la Cárcel Distrital en comparación con otros centros de reclusión como es el caso de otras cárceles o los centros de reclusión transitoria como las Unidades de Reacción Inmediata-URI.

Uno/a de las PPL ofrece su versión sobre la Cárcel Distrital en la tiene una opinión bastante positiva. Dice que es importante, tanto a nivel personal como colectivo, que la PPL esté ocupada la mayoría del tiempo, ya que con ello se evita el conflicto y se aprenden nuevas cosas. Otra PPL reconoce a la Cárcel Distrital como un espacio de alta regulación y vigilancia y menciona esto como algo positivo, sin embargo, afirma que el control debería ser para todos, haciendo referencia a algunos tratos recibidos por parte del cuerpo de custodia. También afirma, que no todos los pabellones son iguales, que ha estado en pabellones tranquilos, pero que sabe que no todos son así. De igual manera, dice que a pesar de reconocer que la Cárcel Distrital tiene un cumplimiento de necesidades básicas, cuando lo compara con otros centros de reclusión, comenta que la violación de Derechos Humanos en URI es lamentable y afirma que es necesario la separación por delitos en estos establecimientos, especialmente para delitos sexuales, al tiempo de la implementación de enfoques diferenciales.

En cuanto a la percepción que tiene uno de los custodios frente a las experiencias de los/as reclusos/as, afirma que: *“La PPL tienen un muy buen trato, yo los he visto llorar por irse, acá reciben buena comida, actividades de ocupación, onces con dieta de nutricionista, atención médica, acá no es como en otras cárceles que todo es pagando (...)”*.

Las percepciones, bajo la mirada de las experiencias muestran que la Cárcel Distrital no tiene problemas graves en cuanto al tratamiento de la PPL, ya que los procesos de acreditación y la visión del Distrito y la actual Dirección van encaminadas a proyectos de centros de reclusión más humanizados y de resocialización efectiva, tanto en infraestructura como en el trato a la PPL. Esto se traduce en una visión positiva que apunta a un cambio en la concepción de los centros penitenciarios.

Interacciones PPL-Dirección.

Se analiza en este acápite sobre la percepción que tiene la PPL acerca de la Dirección y sus interacciones. En este apartado se cuentan con dos experiencias de la PPL con relación a la Dirección. Una de estas personas comparte su experiencia, en la que lleva 5 años como PPL y comenta que desde su percepción sobre la seguridad y el cambio positivo que ha vivenciado con respecto a este aspecto, es que la actual directora le ha dado un giro de 180º a las dinámicas y convivencia de la cárcel. Siente que la actual dirección está más al tanto de la PPL y con un enfoque más humano. Comenta que con frecuencia hace recorridos por los pabellones y talleres, preguntando sobre las condiciones de reclusión con la PPL. Esto ha conllevado a que parte de la PPL sienta más cercanía y control frente al trato que se le da los/as privados/as de la libertad.

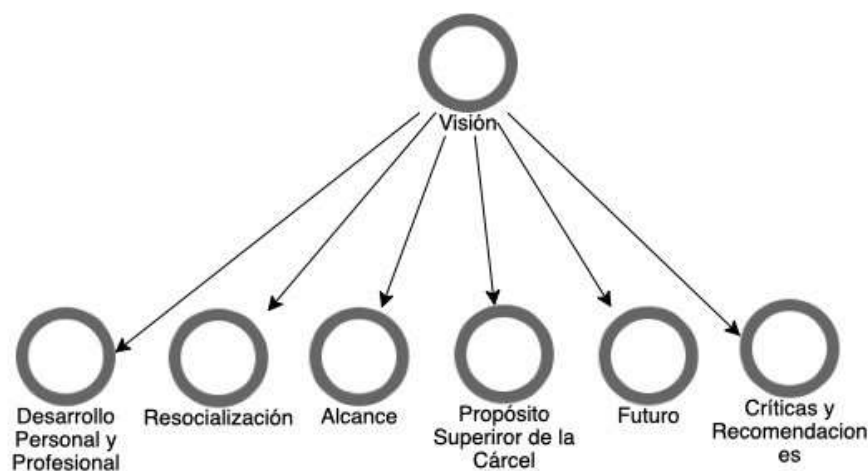
Por otro lado, otra de las privadas de la libertad afirma que esta última dirección también abrió la posibilidad de que la PPL hablara directamente con la Capitana (Directora) y le expresara sus inquietudes. Ella utilizó ese servicio en una ocasión para solicitarle a la Capitana que interviniera en un problema entre su mamá y otras privadas de la libertad.

Como se evidencia en estas dos personas privadas de la libertad, la experiencia que tienen con la actual Dirección es positiva en la que se perciben una relación más cercana y abierta, lo que resulta en que la experiencia en la cárcel sea menos traumática con relación a sus vidas al interior del penal, en la que pueden sentirse escuchados/das y llevar un proceso de resocialización más efectivo.

Visión

Acá, se apunta al análisis de los discursos asociados al deber ser de la cárcel, en donde entran imaginarios y deseos sobre la misionalidad y objetivos de la Cárcel hacia el futuro. En este sentido, se articularán seis subcategorías de análisis que se desprenden de la de Visión. Así, este capítulo está compuesto por 1) Desarrollo Personal y Profesional 2) Resocialización 3) Alcance 4) Propósito Superior de la Cárcel 5) Futuro y 6) Críticas y Recomendaciones.

Esquema 6. Visión



Elaboración propia, 2023.

Desarrollo Personal y Profesional

Esta subcategoría se define como las versiones comparadas entre la PPL y funcionarios/as de la cárcel en relación con las oportunidades para el crecimiento personal y profesional. Se abordarán las perspectivas que se tienen con relación a las oportunidades de crecimiento que tienen todas aquellas personas que se hacen parte del centro de reclusión, con lo cual se busca hacer el vínculo con las demás subcategorías que dan un panorama general de la Visión de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.

Se inicia este análisis con las perspectivas de crecimiento personal y profesional de la PPL durante su estancia en la Cárcel. Las impresiones que tienen tanto la PPL como algunos/as funcionarios del Nivel Central son similares en cuanto a este aspecto. Es importante notar que son ofrecidos alrededor de 18 talleres y actividades psicosociales para la PPL. Algunas de las personas encargadas de la organización de los talleres y actividades comentan que los objetivos de estos programas están encaminados a brindar conocimientos prácticos a las PPL con los que puedan obtener habilidades tanto laborales como personales con las que puedan generar oportunidades cuando recuperen su libertad.

Como se pudo ver en el apartado de Articulación, que la Cárcel Distrital haga parte del Distrito de Bogotá permite asociarse con otras entidades e institutos de la Alcaldía; lo que permite que se haga una oferta amplia de actividades educativas, culturales y deportivas sin tantas trabas para la formación y ocupación del tiempo libre de las PPL. Sin embargo, actualmente no se cuentan con certificaciones de educación formal, a excepción de los títulos de bachiller a cargo y en articulación con la Secretaría Distrital de Educación.

Por otra parte, uno de los participantes que es una PPL, comenta que ha estado privado de la libertad durante aproximadamente 5 años durante los cuales ha podido estar en varios de los talleres y actividades ocupacionales. Actualmente, se encuentra en el taller de emisora en el que les enseñan los procesos radiales y de podcast con formatos de entrevistas y reproducción de música. Los talleres a los que ha asistido con anterioridad han sido: manualidades (en el que realizan bolsos, manillas, muñecos, peluches, entre otros); Actividad Física (Ejercicios y entrenamiento físico); Plan de intervenciones y Gestión Ambiental-PIGA (Aseo del Centro); Ofimática (enseñanza de uso de software y uso de internet) y Literatura y Escrituras Creativas (Enseñanza de escritura de diferentes géneros literarios).

Afirma que el taller de Escrituras Creativas le ha dado un giro a su vida porque disfruta mucho leer y el ejercicio de escritura, como forma de contar parte de su historia biográfica mezclando elementos de fantasía y ficción. Así, dice hacer uso frecuente de la biblioteca de la cárcel para leer literatura; particularmente las novelas de Mario Mendoza. Sin embargo, no refiere que estos talleres y actividades ocupacionales le hayan servido o le hayan interesado por un beneficio en la pena. Sostiene que los talleres no necesariamente serán de mucha utilidad 'económica' en la vida en libertad, por eso dice que hay que combinarlos con algo más o dedicarse económicamente a otra cosa y seguir con sus procesos creativos como un pasatiempo/hobby.

Otro de los participantes pertenecientes a la PPL dice que la Cárcel le ha permitido adelantar diplomados virtuales con la Universidad Sergio Arboleda (duración: 1 mes y medio) y en la Universidad San Mateo (duración: 2 meses). También le ha facilitado la participación en un podcast sobre población carcelaria realizado en conjunto con la Universidad de los Andes, donde profundiza sobre la experiencia privada de la libertad. No obstante, sugiere que deberían existir programas de capacitación para la vida diaria; programas que brinden formación en habilidades para la vida cotidiana, como educación financiera, resolución de conflictos y habilidades de comunicación.

En cuanto al desarrollo personal y profesional de los/as funcionarios/as y colaboradores/as de la cárcel, se pudo evidenciar que el Distrito ofrece una oferta diversa de cursos y diplomados dirigidos a ellos/as en temas como Derechos Humanos, Conductas Sexuales, Enfoques Diferenciales, Consumo de Sustancias Psicoactivas-SPA, Seguridad, Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros, como lo refiere una de las personas del NC. Además, hablando sobre el propio crecimiento personal y profesional uno de los talleristas dice que lleva diez años trabajando en la Cárcel Distrital, ingresó como profesor de danzas y a partir de su inquietud y actitud propositiva fue integrado como líder de varias líneas temáticas.

Asimismo, otro de los/as entrevistados/as comenta, con respecto a las capacitaciones del cuerpo de custodia, que hubo una reinención de programas sobre los que se desconocían nuevas formas de funcionamiento. Como sucedió, por ejemplo, con el tema de la alimentación y el polígono de entrenamiento. Afirma también que la capacitación del personal se da manera permanente como, por ejemplo: Comunicación Asertiva, Derechos Humanos, Capital Semilla, entre otros.

Por su parte los/as guardias de la Cárcel sostienen que tienen constantemente capacitaciones que ayudan a sus desarrollos personales y profesionales. No obstante, uno de ellos afirma: *“pensé que con el paso a la Secretaría de Seguridad íbamos a estar mejor, pero antes nos quitaron las actividades de bienestar”*. En este sentido, algunos piensan que les han quitado actividades de bienestar, las cuales eran un complemento para el desarrollo de sus labores. A pesar de esto, se sostiene que cuentan con un buen sueldo en comparación con los funcionarios del INPEC y que ellos son conscientes de eso.

Con relación a las capacitaciones ofrecidas por ACA, otro de los guardias sostiene que los procesos ACA son un plus, que les permite diferenciarlos en estándares de calidad, brinda muchas capacitaciones y permite continuar con los procesos de la Cárcel. Resalta que las formaciones de ACA ofrecidas al cuerpo de custodia no interfieren con sus labores, mientras que, haciendo un paralelo con el INPEC, dice que la formación necesaria para ser parte de este es de un año sin posibilidad de trabajar y generar ingresos, por ello ve como algo positivo ser parte del cuerpo de custodia de la Cárcel Distrital, porque puede ir generando experiencia laboral y no deja de devengar mientras puede formarse profesionalmente.

Resocialización

Este apartado es fundamental para pensar articuladamente con el futuro y el propósito superior al que le apuntaría el centro carcelario. Sin embargo, al indagar por este tema fueron pocas las menciones que se hicieron frente a éste en el total de las entrevistas, siendo mencionado sólo en 4 de las 12 entrevistas realizadas. Es importante destacar que las menciones fueron realizadas por una PPL, un/a colaborador/a del NC y por 2 guardias.

Por lo anterior, la persona privada de la libertad comenta en relación a este tema que como lo había afirmado cuando se le indagó frente al desarrollo personal y profesional; siente que los talleres y actividades ocupacionales le han servido a nivel exclusivamente de persona y no tanto a nivel laboral u ocupacional para su vida fuera del centro carcelario.

De otra parte, una de las personas que hacen parte del NC sostiene que: El reto más grande es retomar por parte de los PPL la dinámica de libertad, afirma que muchos *“no se quieren ir”*. Esto va en línea de lo que piensa una de las personas del cuerpo de custodia, que asevera que se necesita que se den de manera más productiva, que se evidencien en la creación de microempresas, de oportunidades para salir de la cultura de la ilegalidad, aunque para ellos también es muy importante descontar. Sin embargo, sostiene que personalmente considera que la resocialización es un trabajo de consciencia de cada quien. Así, otro de los guardias opina que en cuanto al trato de la PPL y resocialización estamos a la par. *“Acá se ve resocialización, ellos mismos expresan su cambio, acá cuando se van, se van pensando distinto”*.

Parte de esta problemática, al tener afirmaciones sin asidero, es que no hay posibilidad, por el momento, de tener registros de ocupación e inserción laboral una vez salen de la cárcel. Esta es una tarea que por competencia deberían asumir otras entidades del Distrito. La falta de información respecto a los procesos efectivos de resocialización hace que esta sea una perspectiva por ahora desconocida. Por lo anterior, se puede entender las afirmaciones de los/as colaboradores/as de la cárcel, en las que les da la sensación de que gran parte de la PPL no se quiere ir.

Alcance

Con alcance se quiere develar los objetivos y la misionalidad que tiene la Cárcel Distrital para ver los límites de esta y las dificultades a las que se enfrenta en el tratamiento de la PPL. En concordancia con el acápite anterior, no hay clara una visión de los alcances que debería tener la cárcel. Esto se traspone con la resocialización en términos que, para algunas personas entrevistadas, el alcance suele confluir con esta porque piensan que la cárcel no sólo debería mantener a la PPL encerrada, sino que debe apuntar a una resocialización efectiva. Así, una de las personas del NC sostiene que este tipo de situaciones y confusiones, desde su experiencia previa en el trabajo del sistema de gestión de calidad, puede llevar a perder mirada en la misión principal de la Cárcel.

Desde una visión paralela, otra de las personas del NC asevera que lo ideal es que los talleres sean productivos, que permitan que las personas tengan un sustento económico; *“los enseñamos a hacer artesanías pero ¿quién come con eso?”*. La vinculación de los privados es necesaria, *“pero que sea real no como Casa Libertad”*. Por su parte, uno de los guardias propone que es necesario más ayuda externa, adicional a la que realiza ACA, para que las personas dejen de delinquir y tengan una resocialización efectiva.

Desde la Dirección de la Cárcel actualmente se manejan en el marco de su gestión, acuerdos informales con aliados para el seguimiento y la consecución de oportunidades laborales. En el momento, se destaca una alianza con enfoque de género para la consecución de copas menstruales con la que las mujeres menstruantes tengan garantizado el acceso diferenciado a servicios y productos sanitarios que sean de la larga duración y de los cuales no tengan que asumir costos por el acceso a estos. De otro lado, la entrevistada/do afirma que la Cárcel debería tener pabellones adjuntos, *“bodegas”*, administrados y custodiados por Subdirecciones la Cárcel Distrital, con capacidad de 400 o 500 cupos y con beneficios carcelarios; con talleres, alimentación, entre otras. Idea parcialmente materializada en el Centro de Especial de Reclusión-CER. *“Cuidar PPL no es una función de Policía, eso se presta para incentivos y dinámicas perversas”*.

Como se evidencia en las entrevistas, las miradas sobre el alcance de la Cárcel son variadas y poco uniformes. Esto puede conllevar a confusiones sobre los límites de los centros de reclusión, ya que gran parte de las funciones que se pretenden con el alcance pertenecen a otras entidades e institutos Distritales y Nacionales. Es importante no perder la mirada sobre las funciones y objetivos de los centros de reclusión. Es así como, podrían fortalecerse las alianzas y articulaciones con lo público como con lo privado, sin exceder los límites del sistema carcelario.

Propósito superior de la Cárcel.

Con este apartado se pretenden develar las diferentes visiones sobre la importancia de la Cárcel en los procesos de resocialización. Pensar en el propósito superior de la cárcel, es apuntar hacia una misionalidad y visión en aras de la mejora continua. Por lo anterior, preguntarse ¿cuál es propósito o fin último de la cárcel? Lleva necesariamente a definir mejor sus límites, tareas y objetivos.

Bajo esta mirada, la resocialización aparece como un fin último, pero que dependiendo de la mirada no parece tener límites. Así, una de las personas consultadas sobre este tema y quien pertenece al NC sugiere medir el impacto de las acciones, *“hacemos muchos talleres si, gastamos mucha plata y, esto*

realmente está generando procesos reales de formación o rehabilitación”, “acá damos mucha oferta sin devuelta, no sabemos si la población está cambiando”. En esta misma línea, otro de los colaboradores del NC asevera que la Cárcel necesita conexión real con proyectos mixtos para evitar la reincidencia, con incentivos, con continuidad de procesos.

Por su parte, otra de las personas comenta que para que la reinserción sea exitosa es necesario mayor compromiso normativo a nivel nacional y distrital; leyes que respalden y promuevan enfoques más humanos. En este sentido propone que:

- La cárcel ideal y el tratamiento de la población carcelaria deben estar basados en principios fundamentales de justicia, dignidad humana, respeto a los Derechos Humanos, rehabilitación y reinserción social.
- Acceso a la Justicia y Asistencia Legal: Se debe garantizar el acceso a la justicia y asistencia legal para todos los internos, asegurando que tengan un debido proceso y acceso a la defensa legal adecuada.
- Integración Familiar y Comunitaria: La cárcel ideal debe promover la integración familiar y comunitaria, permitiendo visitas regulares de familiares y facilitando la comunicación con el exterior.
- Atención a Grupos Vulnerables: Debe existir una atención especial a grupos vulnerables como mujeres, personas con discapacidad, personas LGBTQ+, jóvenes y adultos mayores, asegurando que sus necesidades específicas sean abordadas de manera adecuada.
- Evaluación y Mejora Continua: La cárcel ideal debe contar con un sistema de evaluación y mejora continua para medir la eficacia de los programas y servicios, ajustándolos según los resultados obtenidos.
- Trabajo Interdisciplinario: El tratamiento de la población carcelaria debe ser realizado de manera interdisciplinaria, involucrando a profesionales de diferentes áreas como psicólogos, trabajadores sociales, educadores y profesionales de la salud.

La gran incertidumbre acerca de los propósitos de la Cárcel, es la falta de medición y seguimiento en la resocialización de las personas privadas de la libertad. El desconocimiento de cifras reales de casos de resocialización efectiva y la sensación de la falta de articulación a partir de alianzas público-privadas y el bajo nivel de confianza en las entidades públicas encargadas de proveer oportunidades sociales y económicas a los/as que se encuentran en libertad, hacen que se pierdan los límites y objetivos de la Cárcel. Lo cual se puede evidenciar en las múltiples voces y miradas que surgen de las diferentes personas entrevistadas.

Futuro de la Cárcel

Esta sección indaga acerca del imaginario con relación a cómo debería ser la Cárcel en el futuro. Uno de los reclusos opina que las PPL no deberían estar en los pabellones viendo T.V., sino que deberían estar solamente en los talleres para afianzar los conceptos positivos hacia la sociedad, ya que ver televisión o leer no los motiva para hacer otras cosas que le sirvan el día que salgan en libertad.

Alineada con lo anterior, uno/a de los/las entrevistados piensa que deberían incluir una mejor y mayor oferta de actividades, como, por ejemplo:

- Programas de rehabilitación: Que incluyan terapias y sesiones de orientación para abordar problemas de adicciones, manejo de la ira, salud mental, entre otros, con el fin de ayudar a los PPL a cambiar comportamientos problemáticos y promover su bienestar emocional.
- Programas de capacitación para la vida diaria: Programas que brinden formación en habilidades para la vida cotidiana, como educación financiera, resolución de conflictos y habilidades de comunicación.
- Programas de reconciliación y mediación: Programas que fomenten el diálogo y la resolución de conflictos entre las PPL y sus familias o víctimas para promover la reconciliación y la restauración de las relaciones.
- Programas de arte y cultura: Incentivar más los programas que ofrezcan oportunidades para que las PPL se involucren en actividades artísticas y culturales, lo que puede ser terapéutico y ayudar a expresar emociones y sentimientos.

En cuanto a los desafíos con respecto al manejo de la PPL, opina que la falta de recursos financieros y de personal calificado impacta negativamente en el manejo y funcionamiento de la Cárcel. La escasez de personal dificulta la supervisión adecuada de los reclusos y aumenta el riesgo de incidentes y problemas de seguridad. Argumenta también, que falta un enfoque en la reintegración social, ya que el enfoque exclusivo en la privación de la libertad por sí solo puede no ser efectivo para reducir la reincidencia y así, preparar a los reclusos para una transición exitosa después de su liberación. Piensa, además, que hace falta un mejor abordaje de los problemas mentales al interior de la Cárcel, afirma que la falta de recursos y servicios de salud mental adecuados dentro de la Cárcel puede exacerbar estos problemas con relación a la resocialización.

Con respecto a la Dirección, está ve el futuro de la Cárcel en la industrialización de esta, en la que comenta que su sueño es desarrollar una industria carcelaria, con un salario, los PPL trabajando; *“acá se trata es de resocializar”*. Muy cercana a esta mirada, una de las colaboradoras del NC opina que se busca articular con universidades, empresas privadas y otros sectores con los cuales se puedan generar alianzas con miras de certificar formalmente a las PPL en sus conocimientos adquiridos y proveer fuentes de trabajo e ingreso para que su proceso de rehabilitación, una vez fuera del centro penitenciario, sea efectivo y satisfactorio. Así, otro de los entrevistados/as piensa que debe haber una Industrialización de la Cárcel Distrital e involucrar a las empresas públicas y privadas en los procesos de resocialización. Esto, con independencia para la formación específica de la Cárcel, sin depender del INPEC y su énfasis punitivo. Además, comenta que debería desarrollarse un enfoque en la prevención del delito.

Sin embargo, existen también visiones sobre el futuro que apuntan a una Cárcel más en términos de Justicia Restaurativa, alejándose un poco de las propuestas de industrialización del centro penitenciario y tecnificación/profesionalización de la PPL. Unas de las personas del NC sostiene: *“Yo quisiera que se pudiera ampliar más el tema restaurativo, pero lejos de lo legal, crear una cultura restaurativa, expandir los principios, hacer círculos restaurativos”*. Si bien, esta mirada no desentona totalmente de las de industrialización y tecnificación/profesionalización, sí pone el énfasis en procesos restaurativos que pueden llegar a incluir la no reclusión en centros penitenciarios en muchos de los casos.

Por último, desde la perspectiva del cuerpo de custodia, una de las personas entrevistadas piensa que la Cárcel más que necesitar grandes cambios, tiene como reto el sostenimiento de procesos, de

instalaciones; *“el manual ya está inventado es cuestión de cumplir y sostener”*. Ahora bien, afirma que su experiencia internacional le permitió evidenciar, el uso de las tecnologías dentro de las cárceles, como las tabletas, y cree que se debe ir hacia allá, adecuándose a la modernidad.

Críticas y Recomendaciones

En esta parte se analizarán y confrontarán los discursos críticos que van encaminados a la mejora del funcionamiento y deber ser de la Cárcel. La organización del análisis para este apartado se hará por pertenencia de grupo, en el que irán aunadas las recomendaciones y las críticas de cada una de las comunidades de sentido entrevistadas en esta investigación. Así, se empieza por lo dicho por la PPL, seguido del Nivel Central-Dirección, ACA y, en última instancia, el Cuerpo de Custodia.

Una de las PPL apunta de manera positiva la existencia de los talleres con los cuales está de acuerdo en que se sigan expandiendo y ofreciendo a la PPL. Pero, opina, los cupos siguen siendo muy limitados y en ocasiones se les impone una rotación para garantizar la participación en todos los programas. Además, insiste en que la transparencia, el diálogo y la inclusión de las voces de los reclusos en la evaluación y mejora de las condiciones carcelarias pueden contribuir a una percepción más positiva de la acreditación y el tratamiento de la Cárcel.

Al indagársele por los retos que tiene la Cárcel Distrital en materia de tratamiento de la PPL, sostiene que debe haber mayor atención a los factores que pueden advertir las situaciones de suicidio. También, más claridad sobre el seguimiento al buen trato que debe dar el cuerpo de custodia; *“Todos los internos deberíamos conocer el protocolo y la manera en la que se califica”*. Por último, apunta a que debería haber más información sobre los lineamientos para los conflictos que no son físicos entre la PPL, y así, la posibilidad de explorar otras formas de violencia: psicológica y verbal.

En cuanto a las recomendaciones para profesionalizar la labor del personal de custodia, indica que hace falta la implantación de un Código de Ética y Conducta para el personal penitenciario que establezca los principios de respeto, equidad, transparencia y responsabilidad en el trato hacia las personas privadas de libertad.

Sugiere que, para los procesos de selección y contratación, se debe garantizar un proceso de selección riguroso para el personal penitenciario, que incluya evaluaciones psicológicas y entrevistas para identificar candidatos con habilidades y actitudes adecuadas para el trabajo en un ambiente carcelario.

Además, indica que para el desarrollo profesional hay que ofrecer oportunidades en esa misma línea, como cursos de actualización, programas de estudio y acceso a becas para estudios superiores relacionados con el trabajo carcelario. Finalmente, asevera que se necesita definir la práctica de los enfoques de género y diferenciales.

Otra persona privada de la libertad es un poco más crítica en cuanto a las relaciones e interacciones que se dan entre los/as guardias y la PPL. De esta manera sostiene que cuando llegan las evaluaciones de ACA o de cualquier otra entidad afirma: *“ese día sí que todo tiene que estar perfecto, ah, y ese día todo funciona, con decir que ese día no quitan el agua”*. Manifiesta, además, que no hay un protocolo para el tratamiento humanizado para PPL perteneciente a las diversidades de género y sexuales, y que fue a partir de una situación de violencia que se presentó en la que se creó la línea (de atención) y que a pesar de que los guardianes respetan las identidades diversas, aún persisten algunos que los llaman

“maricas” o que “toca andarles recordando que no me puede requisar un hombre o que debe llamarme por mi nombre identitario”.

Dice que existen las capacitaciones para los guardas sobre el tema, pero que, en ocasiones, estos no asisten, o a pesar de que asisten, persisten los comentarios discriminatorios. Considera que, a pesar de los avances, la PPL no recibe aún la suficiente atención respetuosa o humanizada, sostiene haber visto compañeros desmayados sin atención inmediata. También con la PPL, otra de las personas entrevistadas considera que las cosas que le faltan a la cárcel son: más oferta y cupos de talleres, así como, más infraestructura para implementarlos.

Siguiendo con el NC, una de las personas entrevistadas sugiere, con respecto al trato que deberían recibir las PPL por parte de la sociedad, argumenta que debería sensibilizarse más a la sociedad porque, por el hecho de haber pasado por un centro carcelario, las PPL cargan con un estigma enorme que no les permite el acceso a oportunidades de trabajo u a otras actividades económicas que aseguren la resocialización exitosa de estas personas. Este trabajo debería estar articulado con la Cárcel y demás entidades que tengan que ver con el sistema penitenciario.

En otra de las entrevistas del NC, esta persona resalta como una gran dificultad la articulación interinstitucional, especialmente con el nivel nacional y el INPEC, pues este último, se ampara en los derechos de autor de los manuales, procesos y procedimientos, lo que no permite replicar los ejercicios de registro del tratamiento e intervención en el sistema de información, ni avala necesariamente las actividades de redención/reducción de penas. Sostiene, también, que es necesario vincular activamente al sector privado pues mientras las necesidades económicas permanezcan en la población el riesgo de volver es alto y no se cumple el fin de la pena.

En cuanto al funcionamiento, otra persona del NC considera que la gestión de calidad de procesos tiene como sentido ser un “estilo de vida”, una manera de ejercer la operación, no un requisito a cumplir por la supervisión, pues bajo esa lógica solo queda en el papel. Frente a esto, asegura que en la Cárcel Distrital esto no está interiorizado, que se ha creado una figura de “gestor de calidad” que es quien en cada área se encarga de tener en orden el “papeleo” y los requisitos para cumplir con los estándares, pero que *“unas carpetas organizadas por color no dan cuenta de que acá se trate bien a la población privada de la libertad”*.

Igualmente, tiene una preocupación en la gestión eficiente de los recursos de la Cárcel, menciona que esto no es evaluado a través de los estándares ACA y que podría ser un paso importante: *“acá los PPL mejor no se pueden tener” pero hay que revisar que “yo podría dar un estimado de 4’000.000 de pesos mensuales por PPL y somos Estado, son recursos públicos, hay gente afuera con familia, haciendo las cosas bien que vive con menos”*⁵.

En esta línea, considera importante implementar el seguimiento y la medición en la Cárcel, que permita revisar si con todos estos procesos y procedimientos *“nos estamos quedando en el papel”* o realmente hay un cambio cultural que, en su opinión no sucede. Así, piensa que la Cárcel necesita una administración externa con modelos productivos. *“Es necesario medir una gestión de impacto y no de cumplimiento, lo demás, es una lista de chequeo”*. Finalmente, sugiere no poner tanto el foco en la acreditación, sino gestionar un cambio cultural organizacional real con planeaciones, mediciones,

⁵ Esta afirmación es cuestionable ya que se han indagado con otras personas del NC el presupuesto de manutención de la PPL y no coincide con las afirmaciones en esta entrevista. Hay que aclarar que son cálculos basados en opiniones personales. Contrastando la información con una fuente más confiable del NC, se pudo establecer que la manutención de la PPL le cuesta a la Cárcel Distrital un 71.6% menos de lo afirmado en esta entrevista.

revisiones y verificaciones constantes. Ahora bien, reconoce que eso no es excluyente con ACA y que podría suceder algo así como una ampliación de este formato con el énfasis señalado.

En referencia a los procesos de acreditación, otra de las personas del NC sostiene que ACA se preocupa mucho por los guardianes y por la PPL y *“(...) nosotros qué, se supone que el bienestar es para todos, la carga laboral y emocional es alta, y no tenemos equipo, no hay espacios de bienestar”*. En este sentido, hace una crítica frente al bienestar de la PPL y cuerpo de custodia en detrimento de las condiciones de trabajo de quienes se encargan de la dimensión psicosocial al interior de la Cárcel. Esto es contrastante con lo relatado por el cuerpo de custodia y la PPL en el capítulo de *Experiencia*, en la que cada una de las partes afirma que la ajena a la suya tiene más privilegios.

En cuanto a los procesos de Justicia Restaurativa, menciona que esa área aún requiere exploración y que en su opinión tiene una potencialidad muy fuerte en los privados de la libertad. Para concluir, frente a la infraestructura y los recursos, considera que faltan recursos, espacios físicos; *“en este momento no tenemos más talleres porque no hay donde”, recursos tecnológicos; “no tenemos sino un videobeam para toda la Cárcel”,* que los talleres sean productivos, que permitan que las personas tengan un sustento económico; *“los enseñamos a hacer artesanías, pero quién come con eso”*. La vinculación de los privados es necesaria, *“pero que sea real no como Casa Libertad”*.

Frente a la articulación con otras entidades del Distrito, otra de las personas entrevistadas afirma que la subscripción de convenios debería de estar a cargo de Casa Libertad, con apoyo de una red distrital que permita, a manera de ejemplo, que el Distrito consuma los productos desarrollados en la Cárcel. Sugiere, en esta vía, convertir a la Cárcel Distrital en una entidad especial con autonomía presupuestal, como Bomberos. Sostiene que la Cárcel Distrital es tratada como un proyecto administrativo y la cárcel no puede ser manejada así, por ejemplo; *“acá no tenemos expendio, por lo que toca permitir que los familiares les traigan todo, no se puede tener control sobre eso y por ahí entran cosas”*. Por tanto, se debería tener acá un expendio, sin negocio, a precio de costo, inventariado. Afirma que *“muchas veces a los del NC les ha tocado sacar del propio bolsillo para darle un tinto a la guardia, o para dar los materiales para el taller de pan”*. *“La propuesta debe ser elevada por el Secretario de Seguridad y aprobada por el Consejo”,* puntualiza.

Es importante mencionar que, como parte de la dependencia administrativa del NC, esta persona también resalta la dificultad que se ha tenido con el uso y la disponibilidad de los Sistemas de Información; *“no puede ser que, si un Juez pide información de un PPL el fin de semana, se tenga que esperar hasta el lunes a la disponibilidad del contratista para obtenerla, si el sistema no es del contratista”,* al ser un módulo de SISIEPEC, dependen de INPEC para hacer ajustes y a hoy, no es posible sistematizar en el sistema información relacionada al proceso psicosocial y educativo del PPL.

Por último, la/el entrevistada/o realiza una reflexión sobre la Política Criminal y Carcelaria del país, afirma que la Cárcel es un gran modelo, más allá de ACA, a pesar de que considera a ACA necesaria, no obstante, sostiene que existen dos puntos de tratamiento urgente: (i) la implementación ampliada de Justicia Restaurativa, para lo cual, considera indispensable el cambio cultural de los jueces para abrirse a modelos de justicia alternativos y, (ii) la restructuración del sistema, así como, restructuración de USPEC.

Otra entrevistada/o asevera que la rotación del personal es un problema evidente. De acuerdo con esta persona, la curva de aprendizaje de los estándares, aunque no obstaculiza el cumplimiento de los criterios de calidad, sí dificulta la implementación uniforme de los mismos por los procesos de inducción, que suelen ser muy cortos, además la instalación (internalización) de una cultura que los promueva.

Afirma que, además, hay ausencia de programas educativos que se alineen con los valores de la acreditación. Por lo que sugiere más oferta de programas prácticos y teóricos en Derechos Humanos. En consecuencia, dice, no hay indicadores de impacto, únicamente indicadores de gestión. Entonces, se pregunta: *“¿Cómo se puede expandir un modelo si no sabemos cómo funciona? ¿Cómo sabemos que avanzamos?”*.

Así, sostiene que la acreditación, si bien le apuesta al cumplimiento de criterios innovadores para el tratamiento de la población carcelaria, cae en el lugar común. Argumenta que la apuesta debería ser aprovechar el impulso e ir más allá del cumplimiento de un manual.

En cuanto a la implementación de talleres basados en evidencia, dice que tiene conocimiento de programas basados en evidencia que se pueden encontrar en cárceles alrededor del mundo, en las que incluyen terapias cognitivo-conductuales para abordar comportamientos delictivos, programas de educación y formación profesional para mejorar habilidades laborales, programas de tratamiento para adicciones y programas de apoyo para la salud mental. Considera que la implementación de programas basados en evidencia en las cárceles es importante porque se ha demostrado que estas intervenciones tienen un impacto positivo en la rehabilitación de los reclusos.

Contempla, por ejemplo, la posibilidad de ir más allá de la medición y expandir el modelo de la acreditación, pero hacia la búsqueda de mejores programas, no simplemente los programas “buenos” o los “recomendados”. Con esto se refiere a la posibilidad de tomar mayores riesgos en el manejo de la población privada de la libertad.

Añade que para mejorar la labor de la Cárcel Distrital se debe:

1. Incluir indicadores de resultados de los programas de reducción de pena.
2. Reducir el estigma y brindar oportunidades de reintegración puede favorecer su reinserción en la comunidad.
3. Implementar efectivamente la Justicia Restaurativa, que se centre en la reparación del daño y la reconciliación entre las partes, puede ser una alternativa más efectiva y humana para abordar los conflictos y delitos.
4. Fortalecer el Sistema de Justicia en general, asegurando la independencia y la transparencia de los tribunales y garantizando el acceso igualitario a la justicia para todos/as.

Por último, se abordarán las miradas del cuerpo de custodia a partir de las críticas y recomendaciones que tiene este frente a todo aquello que, en su consideración, merece la pena ser cambiado o mejorado. En este sentido, uno de los/as guardias sugiere revisar el perfil de ingreso, transformar el peso del examen psicológico pues actualmente este es clasificatorio, más no eliminatorio. Al ser indagado por los recursos e infraestructura, reconoce que la Cárcel Distrital tiene un problema de recursos; puntualmente para el mantenimiento y sostenimiento de su estructura, si bien reconoce que esta ha mejorado, pues en sus palabras *“en la antigua cárcel daba miedo trabajar”*, sostiene que, en la actualidad, se tienen problemas de seguridad con algunas celdas.

En otra entrevista, el/la participante afirma que debería realizarse una medición de la PPL para saber cómo piensan al entrar y al salir del centro penitenciario. Desde otra perspectiva y siendo crítico con los procesos de selección e ingreso del personal de custodia, comenta que se ingresa desde cero y que, son los mismos compañeros quienes enseñan a ejercer el rol de guardián: *“es necesario una capacitación postconcurso, a nosotros nos toca asumir las falencias de los no capacitados”*. Esto, según su opinión, genera incertidumbre en el caso del manejo de armas, sostiene que ingresan compañeros sin capacitación alguna de manejo de armas a portarlas.

En conclusión, las críticas y recomendaciones acá recogidas son parte de un proceso de análisis que dan muestra de las coincidencias, contradicciones y permanencias que experimentan los grupos de valor al interior de la Cárcel Distrital. Estas opiniones fueron recogidas en aras de escuchar las diferentes voces de las personas que comparten el día a día en el centro de reclusión. Con esto no se pretende más que valorar cada una de las voces y superar las discrepancias, motivos personales y visiones de mundo particulares para encontrar las líneas coincidentes y apuntar a la mejora continua de los procesos, procedimientos, infraestructura, abordaje de la PPL, relaciones laborales y en general todas las dinámicas institucionales y sociales que atraviesan la vida en la Cárcel Distrital.

Conclusiones

Las conclusiones serán abordadas de la misma manera que ha sido estructurado el documento. Es importante señalar que estas responden a la información recopilada que no es de ninguna manera representativa para la generación de afirmaciones generalizadas, sin embargo, permite detectar temáticas a abordar por parte de los tomadores de decisiones y responsables estratégicos.

Funcionamiento

- La implementación de enfoques diferenciales en la Cárcel ha permitido la integración de diversos grupos poblacionales y esto, a su vez, ha conllevado la concientización de las diferentes experiencias y particularidades de cada una de ellas, permitiendo una inclusión social efectiva. No obstante, aún se perciben algunos comentarios discriminatorios por parte del personal de custodia hacia la población diversa.
- La satisfacción con el abordaje de salud por parte de los PPL es buena, resaltan dentro de este la atención en salud mental.
- De igual manera, se resalta la labor de los talleres y actividades psicosociales, tanto en el bienestar de la PPL, como en la ocupación del tiempo libre que, a su vez, mejora las condiciones de convivencia dentro la Cárcel.
- Frente a la infraestructura, se reconoce la adecuada organización y estado de la misma. Aún así, se resaltan aspectos de mejora como la ampliación o reparación de zonas específicas.
- Por parte del personal de guardia existen preocupaciones frente al proceso de ingreso al cargo en tres sentidos: (i) la idoneidad o suficiencia de un único examen escrito, frente a una posible formación de mayor duración, (ii) las condiciones psicológicas que son contempladas de manera ligera en el ingreso y que pueden ser determinantes en el ejercicio de su labor, (iii) las especialidades puntuales que no se contemplan en la actualidad como es el uso y manejo de armas.
- En general, los entrevistados resaltan a la Cárcel como un espacio con adjetivos positivos en comparación con otros espacios de similar funcionalidad y consideran que, ese es el modelo de gestión que debería tener el país.

Acreditación

- Generalmente, la percepción frente a la acreditación es positiva, no obstante, se reitera en varias ocasiones que no es esta lo fundamental de la Cárcel, que si bien, ha traído estandarizaciones y avances, el enfoque humanista de la Cárcel sobrepasa la acreditación.
- La asociación de este tema a palabras como orden, organización o cultura es alto y permanente en los diversos actores entrevistados. Sin embargo, no existe una visión clara de cultura organizacional, pues tienen presencia iniciativas autónomas y la misión y visión dentro de la entidad no tiene claridad en sus integrantes.
- Se reconoce asociación en la acreditación y en los procesos y procedimientos que esta ha implicado; el mejoramiento en las capacidades del personal, especialmente de guardia y el mejoramiento en las condiciones de las PPL.
- La transformación que ha tenido la Cárcel en el tiempo, también es compartida por los diferentes actores, resaltando los cambios positivos especialmente en aspectos de seguridad pública y humana.
- La asociación de esta categoría a la palabra orden tiene aspectos positivos y negativos; en el aspecto positivo se resalta la estructura en el desempeño de las funciones. En lo negativo, la carga laboral, la delegación y no apropiación de lo documental y la pérdida de visión o “sentido” de la Cárcel por excesiva atención a la acreditación.
- El conocimiento de la acreditación es mayor en actores del NC y cuerpo de custodia que en la PPL.

Experiencia

- Por parte de la PPL y el NC, se destaca la validez de los talleres como ocupación de tiempo libre y aprendizaje de actividades para la vida, más no como una actividad económica de posible sustento una vez iniciada su libertad.
- Las relaciones cuerpo de custodia-PPL tienen distintas líneas, en especial y a pesar de no tener una muestra representativa, de las entrevistas realizadas las mujeres y población diversa, parecieran tener una opinión más crítica que la población masculina y heterosexual.
- La percepción tanto del NC, el cuerpo de custodia y la PPL frente a la actual dirección de la Cárcel es positiva, se resalta el enfoque de gestión, el conocimiento e idoneidad para la temática puntual de acreditación, así como el enfoque humanitario y cercano hacia la PPL.

Visión

- El aspecto más reiterado en este apartado y a lo largo de la recolección de información es la dinámica de regreso a la libertad y la preocupación por la vinculación laboral o la generación de ingresos para adquirir manutención de una manera legal.
- Dentro de los funcionarios tanto de guardia como del NC, se afirma de manera cualitativa que la transformación de realidades en la PPL es visible y que ellos han sido testigos de las mismas.
- Existen señalamientos permanentes al papel del Programa de Casa Libertad y su función en conexión con la Cárcel, destacando limitaciones que entra a suplir el sector privado.
- Las miradas sobre el alcance de la cárcel son variadas y poco uniformes, esto puede conllevar a confusiones sobre los límites de los centros de reclusión y no permite tener una ruta de actuación clara en el largo plazo.

Recomendaciones

Funcionales

- Continuar con la implementación de enfoques poblacionales, ampliando la estrategia a la totalidad de estos, pues de manera cualitativa se ha evidenciado una experiencia positiva de inclusión social efectiva.
- Continuar constantemente las capacitaciones y talleres para evitar cada vez más los comportamientos o comentarios discriminatorios hacia la PPL.
- Retomar los programas de bienestar para el personal de guardia y hacerlos expansivos a contratistas para la generación de una política de bienestar integral.

Estratégicas

- Formalizar los protocolos de atención de enfoques diferenciales existentes para afianzar el proceso, la gestión documental, y evitar, una eventual pérdida de información. Dentro de este protocolo se sugiere, que desde el momento del ingreso se registren variables que permitan activar el enfoque con anticipación.
- Diseñar e implementar sistemas de medición de la Cárcel Distrital compuestos por indicadores que vayan más allá del proceso de acreditación y abarquen los lineamientos internacionales, dentro de estos se resaltan: (i) incidentes de violencia, (ii) tasas de suicidio o intentos de suicidio, (iii) procesos disciplinarios del personal de guardia y de la población privada de la libertad y, (iv) reingresos a la cárcel o reincidencia penitenciaria en colaboración con el INPEC.

- Diseñar e implementar sistemas de medición de las actividades o talleres realizados en la Cárcel, con el fin de detectar especificidades positivas y negativas de los mismos, es decir; características que permitan mayor o menor impacto en la población privada de la libertad, así como necesidades y uso eficiente de los recursos.
- Revisar y ajustar los canales de quejas establecidos para la población privada de la libertad, generando rutas externas al mismo cuerpo de custodia que permita tener incentivos adecuados y evitar posibles reacciones negativas.
- Continuar con los procesos necesarios para la reacreditación constante pues esto permite la estandarización de procesos y actuaciones y a su vez facilita, el seguimiento y la evaluación de otros aspectos.
- Establecer con mayor claridad la visión de la Cárcel y trazar una ruta de acción para su cumplimiento más allá de la acreditación, socializándola con todo el personal involucrado.
- Establecer formalmente los convenios necesarios de articulación en los niveles necesarios para dejar acuerdos institucionales y no personales. Frente al INPEC, se sugiere abordar la problemática identificada directamente con el Ministerio de Justicia.

Administrativas

- Especializar los procesos de selección del personal de custodia de la Cárcel Distrital, pues al tratarse de una labor con características diferenciadas, como el manejo de armas y tratamiento de la población privada de la libertad, es importante complementar la selección realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- La autonomía o un trato especial para el manejo de la Cárcel facilitaría la gestión de la misma, tanto en aspectos financieros como logísticos; como los procesos de selección y la consecución de financiación y material específico para el desarrollo de sus funciones y talleres.

Bibliografía

- AGUILERA, Mario, “Condenados a la pena de muerte: entre 1886 y 1910 tuvieron lugar las últimas ejecuciones legales en Colombia”, *Revista Credencial Historia*, núm. XVI, abril de 1991, s/p. En <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-16/condenados-la-pena-de-muerte-entre-1886-y-1910> [consultado el 23 de enero de 2020]. [[Links](#)]
- AGUIRRE, Carlos y Ricardo SALVATORE (editores), *The birth of the penitentiary in Latin America: essays on criminology, prison reform, and social control, 1830-1940*, Austin, University of Texas Press, 1996. [[Links](#)]
- AGUIRRE, Carlos y Ricardo SALVATORE, “Revisando el nacimiento de la penitenciaría en América Latina veinte años después”, *Revista de Historia de las Prisiones*, núm. 4, 2017, pp. 7-42. En <http://www.revistadeprisiones.com/wp-content/uploads/2017/05/1.revisitando.pdf> [consultado el 23 de enero de 2020]. [[Links](#)]

- AGUIRRE, Carlos, "Cárcel y sociedad en América Latina: 1800-1950", en Eduardo KINGMAN (editor), *Historia Social Urbana. Espacios y flujos*, Ecuador, Clacso, 2009, pp. 209-252. En https://pages.uoregon.edu/caquiere/Aquiere_Carcel.pdf [consultado el 23 de enero de 2020]. [[Links](#)]
- AGUIRRE, Carlos, Ricardo SALVATORE y Joseph GILBERT (editores), *Crime and punishment in Latin America. Law and society since colonial times*, Durham, Duke University Press, 2001. [[Links](#)]
- Arreola, L. (2012). La acreditación en la atención penitenciaria en México. Dirección General de Prevención y Reinserción Social.
- Asociación Americana de Penitenciarías, (2017). Normas básicas internacionales para penitenciarías.
- Bartlett, R., Wright, K., Tufte, K., & Norris, D. (2016). The benefits and limitations of prison accreditation. *The Prison Journal*, 96(1), 118-135.
- Bazemore, G., & Umbreit, M. S. (Eds.). (2001). "Conferences That Work: A Guide for Planning and Designing Effective Community Conferences." Lexington Books.
- Christie, N. (1977). "Conflicts as Property." *The British Journal of Criminology*, 17(1), 1-15.
- Clear, T. R., Reisig, M. D., & Cole, G. F. (2016). *American corrections*. Cengage Learning.
- Clear, T. R. (2017). "Imprisoning Communities: How Mass Incarceration Makes Disadvantaged Neighborhoods Worse." Oxford University Press.
- Clear, T. (2017). "The American prison: Imagining a different future." *Contemporary Justice Review*, 20(4), 392-405.
- Corte Penal Internacional. (1998). Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Recuperado de <https://www.icc-cpi.int/resource-library/documents/romance.pdf>
- Haney, C. (2001). "The Psychological Impact of Incarceration: Implications for Post-Prison Adjustment." *Psychological Bulletin*, 107(1), 66-78.
- Ley 65 de 1993. Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario. Diario Oficial No. 41.072, 26 de enero de 1993.
- Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia. Diario Oficial No. 46.189, 8 de noviembre de 2006.
- Ley 1142 de 2007. Por la cual se dictan normas para la prevención y control de la congestión carcelaria. Diario Oficial No. 46.617, 28 de marzo de 2007.
- Ley 1709 de 2014. Por medio de la cual se dictan normas para la protección de los derechos de las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 49.152, 26 de mayo de 2014.
- Ley 1753 de 2015. Por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 'Todos por un nuevo país'. Diario Oficial No. 49.462, 9 de febrero de 2015.
- Ley 742 de 2002. Por medio de la cual se aprueba el "Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional". Diario Oficial No. 44.871, 22 de enero de 2002.
- Ley 975 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1709 de 2014. Por la cual se dictan normas sobre el hacinamiento en los establecimientos carcelarios y penitenciarios, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1786 de 2016. Por la cual se dictan normas sobre el tratamiento penitenciario de las personas con enfermedades crónicas, terminales y discapacidades.
- Ley 1826 de 2017. Por medio de la cual se modifica la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1896 de 2018. Por la cual se fortalecen las medidas de seguridad y control al interior de los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país, y se dictan otras disposiciones.
- Lipton, D. S. (2009). "The Effectiveness of Correctional Treatment: A Survey of Treatment Evaluation Studies." Springer Science & Business Media.
- Martinson, R. (1974). "What Works? Questions and Answers About Prison Reform." The Public Interest, 35, 22-54.
- Naciones Unidas. (1955). Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos. Recuperado de <https://www.unodc.org/pdf/justiceandprisonreform/GA-RES-663-XXV-SP.pdf>
- Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Recuperado de <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- National Institute of Corrections. (2001). Accreditation and certification of prisons and jails. Retrieved from <https://info.nicic.gov/sites/default/files/Library/017267.pdf>
- Organización de Estados Americanos. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. Recuperado de <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-41.html>
- Organización de las Naciones Unidas (2015). Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Nelson Mandela). Recuperado de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf
- Sampson, R. J. (2011). "The great American crime decline." The American Sociological Review, 76(2), 281-306.
- Schirmer, S. G., & Moline, G. R. (2011). Certification and accreditation in correctional healthcare: What's in it for me? Journal of correctional health care, 17(1), 4-10.
- Scott, J. (2001). "Experiencia". Revista de estudios de género La Ventana. Vol. 2 Núm. 13, 42-73
- United Nations. (1984). Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/cat.aspx>
- United Nations. (1989). Convention on the Rights of the Child. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/crc.aspx>
- United Nations. (2010). United Nations Rules for the Treatment of Women Prisoners and Non-custodial Measures for Women Offenders (the Bangkok Rules). Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ENG_22032011.pdf
- United Nations. (2015). United Nations Standard Minimum Rules for the Treatment of Prisoners (the Nelson Mandela Rules). Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-E-ebook.pdf
- United Nations. (1985). United Nations Standard Minimum Rules for the Administration of Juvenile Justice (the Beijing Rules). Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prisonreform/Beijing_Rules_ENG_210711.pdf
- Zimbardo, P. G., Haney, C., & Jaffe, D. (1977). "The Stanford Prison Experiment: A Simulation Study of the Psychology of Imprisonment." Stanford University.

Anexos

Anexo 1. Libro de Códigos

Nombre	Descripción	Archivos	Referencias
Acreditación ACA	Develar los procesos de la Cárcel Distrital necesarios para la acreditación. En este sentido, se incluirán los procesos y procedimientos sistematizados, así como los que surgen de manera espontánea. Además, se analizan los discursos en torno a la acreditación otorgada por ACA, confrontar las miradas y el conocimiento que se tiene de esta	12	68
Cultura Organizacional	Entendida como los valores, principios y normas que rigen el desarrollo de las actividades cotidianas dentro de la cárcel que involucra principalmente al Nivel Central y al Cuerpo de Custodia para la acreditación.	7	14
Orden-Organización	Discurso que se repite en las entrevistas como un plus que se ha implementado a raíz de la exigencias de la acreditación	7	9
Pasado-Antes	Comparación entre los procesos que se llevaban en la cárcel y los que se llevan ahora con la acreditación	8	13
Procesos y Procedimientos	Referencia a todos los procesos formales e informales que están involucrados en el funcionamiento de la Cárcel Distrital para su acreditación.	7	13
Relación con la PPL	Analizar las relaciones que se dan entre los evaluadores ACA y la PPL.	3	5
Experiencia	Tiene en cuenta todas las experiencias que viven los/as entrevistados en la cotidianidad de la Cárcel Distrital. Lo anterior con el fin de contrastar miradas desde las diferentes perspectivas y posiciones de poder en el centro de reclusión.	11	57
Interacciones Cuerpo de Custodia-ACA	Interacciones entre el Cuerpo de Custodia y los/as evaluadores/as ACA	5	9
Interacciones Cuerpo de Custodia-PPL	Se refieren a las interacciones bidireccionales entre la PPL y el cuerpo de custodia que develan el trato que se da entre las partes.	7	11
Interacciones Nivel Central-ACA	Interacciones con personal del Nivel Central y los/as evaluadores/as de ACA	4	6
Interacciones Dirección PPL-		2	3
Interacciones PPL-	Experiencias de la PPL con el sistema carcelario en	4	8

Sistema Carcelario		general, incluyendo su estancia en la Cárcel Distrital		
Interacciones Talleres	PPL-	Experiencias de la PPL con los talleres y actividades ocupacionales, así como las relaciones que se dan entre talleristas/psicosociales y la PPL .	8	20
Funcionamiento		Busca entender, comparar y relacionar las perspectivas del funcionamiento de la cárcel considerando sus procesos y procedimientos relacionados con el Cuerpo de Custodia, Nivel Central y la PPL.	2	4
Articulación		Observar las articulaciones que hace la cárcel con entidades públicas y privadas que ayudan a cumplir sus objetivos.	6	14
Aseo y Condiciones de Habitabilidad		Analizar las condiciones de aseo y habitabilidad de la PPL desde las diferentes miradas de los/as entrevistados/as.	3	5
Atención Psicosocial		Confrontar y analizar las diferentes perspectivas que se tienen sobre la atención psicosocial de acuerdo con los perfiles entrevistados: Nivel Central, Cuerpo de Custodia y PPL.	6	12
Enfoques Diferenciales		Analizar la aplicabilidad de estos enfoques en el funcionamiento de la cárcel y sus implicaciones	6	15
Infraestructura		conocer las perspectivas que se tienen de la infraestructura general de la cárcel. Se refiere no sólo a la infraestructura dedicada a la seguridad y el control, sino que se analizan las infraestructuras encaminadas a la implementación de los talleres, la salud (mental y física), los espacios de ocio, deporte y recreación, entre otros.	6	8
Justicia Restaurativa		Conocimientos y discursos que hacen referencia a procesos de justicia restaurativa de la PPL	4	4
Oferta y Acceso a la Salud		Valorar y analizar los servicios de salud (mental y física) al interior del centro penitenciario, teniendo en cuenta las diferentes opiniones de los/as entrevistados/as	3	3
Proceso de Ingreso y Clasificación		Analizar el proceso de ingreso y clasificación de los PPL tanto a nivel subjetivo como a nivel organizacional.	3	6
Resolución de Conflictos y Mediación		Mecanismos y formas de resolución de conflicto usadas a nivel institucional en comparación con los usados por la PPL.	2	3
Sistema Carcelario		Se busca hacer un paralelo entre la Cárcel Distrital y los demás centros de reclusión que están bajo la administración del INPEC, de la Fiscalía y de la Policía Nacional.	6	12

Visión	Discursos asociados al debe ser de la cárcel, en donde entran imaginarios y deseos sobre la misionalidad y objetivos de la cárcel en el futuro.	12	102
Alcance	Quiere develar el alcance, los objetivos y la misionalidad que tiene la Cárcel Distrital para ver los límites de esta y las dificultades a las que se enfrenta en el tratamiento de la PPL.	5	6
Críticas y Recomendaciones	Discursos críticos que van encaminados a la mejora del funcionamiento y debe ser de la cárcel	12	50
Desarrollo Personal y Profesional	Versiones comparadas entre la PPL y funcionarios/as de la cárcel en relación a las oportunidades para el crecimiento personal y profesional.	9	16
Futuro	Imaginario sobre cómo debería ser la cárcel en un futuro	7	17
Propósito Superior de la Cárcel	Visión sobre la importancia de la cárcel en los procesos de resocialización	4	5
Resocialización	Versiones y discursos sobre la resocialización de la PPL una vez se enfrentan nuevamente a la libertad.	4	5